



LICITACIÓN PÚBLICA 01/2026

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

Objeto: Conectividad Satelital para Establecimientos Educativos de Entre Ríos

Fecha de Apertura: 17/11/2026 – 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Salón de los Presidentes -IAPSER Seguros -Casa Central- San Martín 918, Segundo Piso, Paraná, Entre Ríos.

Presupuesto Oficial: U\$S 905.760

Artículo 1. OBJETO.....	2
Artículo 2. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	2
Artículo 3. CONDICIÓN DE LOS OFERENTES.....	3
Artículo 4. FORMA DE COTIZACIÓN.....	3
Artículo 5. VISITAS TÉCNICAS PREVIAS.....	3
Artículo 6. CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	4
Artículo 7. PLAZO. ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.....	4
Artículo 8. FORMA DE PAGO.....	5
Artículo 9. ANTECEDENTES Y DOCUMENTAL.....	5
Artículo 10. FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	6
Artículo 11. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	7
Artículo 12. ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN, ACCESO Y SEGURIDAD	7
Artículo 13. FACTIBILIDADES DE INSTALACIÓN.....	9
Artículo 14. CÁLCULO DE PENALIDADES PARA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) NO CUMPLIDOS.....	10
a. Incumplimientos en el plazo de reposición del servicio ante incidencias	10
b. Penalidades por No Conformidades de Servicio.....	10
c. Penalidades por plazos de entrega de las instalaciones.....	11
Artículo 15. EQUIPAMIENTO.....	12
Artículo 16. RECEPCIÓN DEL SERVICIO.....	12
Artículo 17. GESTIÓN DE INCIDENCIAS.....	12
Artículo 18. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.....	14
Artículo 19. ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SERVICIOS.....	14
Artículo 20. PROCESO DE CERTIFICACIÓN MENSUAL.....	15
Artículo 21. FACTURACIÓN.....	16
Artículo 22. CONFIDENCIALIDAD.....	17
ANEXO I - Planilla de cotización de servicios.....	18
ANEXO II. Documentación a entregar por parte de los oferentes.....	19

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1. OBJETO

La presente Licitación Pública tiene por objeto la contratación de servicios integrales de conectividad destinados a garantizar el acceso a internet en los establecimientos educativos de la Provincia de Entre Ríos identificados por el Consejo General de Educación, que conforman el Anexo I del presente.

La prestación deberá asegurar la efectiva disponibilidad del servicio durante toda la vigencia contractual y ajustarse a los estándares técnicos establecidos por Fundación IAPSER.

En particular, se deberá proveer en cada caso:

- a. Conectividad satelital de Internet para establecimientos educativos, incluyendo la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las antenas satelitales, equipos terminales, módems, routers, estructuras de montaje y demás componentes necesarios para la prestación del servicio.
- b. Equipamiento y accesorios necesarios, e instalación de los mismos.
- c. Mantenimiento y soporte técnico de los vínculos.
- d. Servicio monitoreo de los enlaces instalados.

Cada establecimiento educativo incluido en el Anexo I constituirá un ítem independiente a los efectos de la cotización, evaluación y adjudicación.

No se permitirán ofertas en conjunto condicionantes, donde el valor de cada punto está asociado a la adjudicación de una determinada cantidad de puntos.

Toda interpretación, ejecución y cumplimiento de la presente contratación deberá efectuarse de manera armónica e integral considerando la totalidad de la Documentación Licitatoria.

Artículo 2. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio expresamente establecida en la Orden de Compra correspondiente, con independencia de la fecha de remisión de dicha Orden de Compra. Vencido el plazo inicial, el contrato podrá ser prorrogado por un período adicional de hasta doce (12) meses, en los mismos términos y condiciones vigentes durante el período original de contratación, siempre que medie decisión expresa de Fundación IAPSER.

El adjudicatario deberá remitir la Orden de Compra debidamente firmada dentro de los dos (2) días hábiles de la remisión de la misma. La falta de devolución de la misma suscripta, o la negativa injustificada a formalizar la contratación, podrá ser interpretada por el Fundación IAPSER como desistimiento de la oferta, dando lugar a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, sin perjuicio de las demás acciones, sanciones y penalidades que pudieran corresponder.

Las demoras imputables al adjudicatario en la instalación o puesta en funcionamiento de los servicios no darán lugar a una extensión automática de la vigencia contractual ni generarán derecho a facturar períodos anteriores a la recepción correspondiente.

Todos los servicios contratados tendrán una misma fecha de finalización contractual, la cual constará en la Orden de Compra, independientemente de la fecha en que se produzca la instalación, puesta en funcionamiento y recepción técnica de cada establecimiento educativo.

Artículo 3. CONDICIÓN DE LOS OFERENTES

Los oferentes que oferten servicios de conectividad deben contar con la debida autorización del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) para operar servicios de telecomunicaciones dentro del marco de competencia. Es requisito presentar la documentación que acredite dicha autorización.

Se admitirán exclusivamente ofertas de servicios de conectividad satelital basados en tecnología LEO (órbita terrestre baja, Low Earth Orbit por sus siglas en inglés).

Todos los oferentes deberán presentar documentación sobre el equipamiento activo a proveer, así como documentación del software de monitoreo a ofrecer, todo ello en cumplimiento de la documentación licitatoria.

Artículo 4. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán presentar propuesta económica, debidamente firmada, conforme las condiciones establecidas en la documentación licitatoria, compuesta por el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Técnicas y el presente.

El precio ofertado deberá expresarse en dólares estadounidenses (USD) y tendrá carácter de precio final, comprensivo de todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones que resulten aplicables, así como de la totalidad de los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento integral de la contratación.

En consecuencia, deberán considerarse incluidos en el precio ofertado, entre otros, los costos correspondientes a la prestación del servicio, provisión de equipamiento y accesorios, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, mantenimiento, soporte técnico, transporte, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

La condición tributaria de Fundación IAPSER deberá ser considerada por el oferente al momento de formular su propuesta. No se reconocerán con posterioridad a la presentación de la oferta importes adicionales derivados de conceptos, costos, impuestos o gastos que debieron ser contemplados en el precio ofertado.

Los oferentes deberán completar el Anexo I, cotizando **obligatoriamente la totalidad de los establecimientos educativos allí detallados** e indicando el precio mensual individual correspondiente a cada uno, conforme a la identificación utilizada en dicho anexo. La falta de cotización de todos los establecimientos, dará por desestimada la oferta completa.

Cada establecimiento constituirá un ítem independiente a los efectos de la cotización, evaluación y adjudicación. En consecuencia, la contratación podrá adjudicarse a uno o más oferentes, según el resultado de la evaluación de cada ítem .

Artículo 5. VISITAS TÉCNICAS PREVIAS

Los oferentes podrán efectuar las inspecciones, verificaciones o relevamientos que consideren necesarios respecto de los establecimientos educativos involucrados, a fin de formular adecuadamente sus propuestas. Es importante destacar que el adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones.

La presentación de la oferta implica el pleno conocimiento de las condiciones de ejecución de la contratación, no admitiéndose reclamos posteriores fundados en desconocimiento de circunstancias vinculadas a los sitios de prestación.

Fundación IAPSER podrá coordinar, a requerimiento de los interesados, visitas a los establecimientos a través de los organismos competentes, hasta una semana antes de la fecha de la presentación de ofertas. El mismo deberá solicitarse a contacto@fundacioniapser.org.ar

Artículo 6. CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Previo al inicio de cualquier tarea de instalación, el adjudicatario deberá coordinar y validar con Fundación IAPSER, o con quien ésta designe, los aspectos operativos necesarios para la ejecución de los trabajos, dando cumplimiento a las instrucciones, requerimientos y protocolos que esta establezca para cada establecimiento alcanzado por la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario deberá coordinar previamente con la persona, organismo, dependencia o autoridad que Fundación IAPSER designe a tal efecto, la fecha y horario de ejecución de las tareas de instalación, adecuación, mantenimiento o cualquier otra intervención vinculada al objeto contractual. Fundación IAPSER podrá requerir al adjudicatario la presentación previa de planes de instalación, memorias descriptivas, esquemas, recorridos de cableado, ubicación de equipamiento, estructuras de soporte, obras complementarias o cualquier otra documentación técnica que estime necesaria para autorizar la ejecución de los trabajos.

Todas las acometidas, canalizaciones, tendidos, soportes, estructuras y demás elementos necesarios para la prestación del servicio deberán ejecutarse exclusivamente en los lugares autorizados por la autoridad del establecimiento, debiendo el adjudicatario adecuar sus trabajos a las observaciones e instrucciones que se formulen.

Todos los costos asociados a la provisión, transporte, instalación, montaje, cableado, estructuras de soporte, torres, consumibles, configuraciones, puesta en funcionamiento y cualquier otro elemento o prestación necesaria para la correcta ejecución del contrato se considerarán incluidos en la oferta económica del adjudicatario, no reconociéndose pagos adicionales por tales conceptos.¹

Artículo 7. PLAZO. ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta un Plan de Trabajo y Cronograma de Instalación semanal estimativo, en formato gráfico, elaborado sobre la base del detalle de sitios previstos en el Anexo I del presente, indicando la cantidad de antenas a instalar por período y los recursos asignados.

Posteriormente a la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar un Plan de Trabajo y Cronograma de Instalación definitivo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles; excedido el plazo indicado, el adjudicatario será pasible de una penalidad, según se detalla en el Art. 14, sin perjuicio de las demás acciones y penalidades que pudieran corresponder.

El adjudicatario no podrá renunciar al cumplimiento de la presente licitación en ningún punto efectivamente adjudicado, caso contrario se procederá a la retención de la garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada en el Pliego de Condiciones Generales.

El adjudicatario contará con 80 (ochenta) días corridos (contados desde la fecha indicada en la Orden de Compra) para culminar con la instalación y puesta en marcha del total de los servicios contratados, y será supervisado en forma continua contra el Plan de Trabajo y Cronograma de Instalación presentado para evaluar el avance del proyecto.

La instalación, acceso e ingreso a cada uno de los predios o establecimientos alcanzados por la presente contratación deberán ser coordinados previamente con la persona, organismo o dependencia que

¹ No será motivo de descargo la negativa de puesta en marcha debido a la no disponibilidad de tomacorriente en el lugar de instalación. Ante tal motivo, deberá ser resuelto por el adjudicatario.

Fundación IAPSER designe a tal efecto, debiendo el adjudicatario ajustarse a las condiciones, horarios (lunes a viernes de 07:00hs a 17:00hs), protocolos y procedimientos de acceso que oportunamente se indiquen. A tales fines, Fundación IAPSER podrá requerir la participación y asistencia del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, de organismos públicos provinciales, de autoridades de los establecimientos educativos involucrados o de terceros que estime pertinentes para la adecuada ejecución de la contratación.

La totalidad de los trabajos comprenderá la provisión de materiales, transporte, mano de obra especializada, equipos, herramientas, insumos, configuración, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, capacitación básica al personal que se indique y toda otra tarea complementaria que resulte necesaria para la correcta ejecución, instalación, puesta a punto y entrada en funcionamiento de la solución objeto de la presente contratación, aun cuando no se encontrare expresamente detallada en la documentación licitatoria.

A los efectos del presente artículo, las obligaciones de instalación y los cronogramas de cada adjudicatario comprenderán exclusivamente los establecimientos que le hayan sido efectivamente adjudicados.

Artículo 8. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria, dentro de quince (15) días corridos, conforme la documentación licitatoria.

Artículo 9. ANTECEDENTES Y DOCUMENTAL

A los fines de acreditar su idoneidad técnica y capacidad operativa para la ejecución del objeto de la presente contratación, los oferentes podrán acreditar haber ejecutado, durante los últimos tres (3) años, proyectos de implementación de soluciones de conectividad satelital en establecimientos o predios ubicados en zonas rurales, que hayan comprendido la provisión, instalación, configuración y puesta en funcionamiento del equipamiento necesario para la prestación del servicio de acceso a internet.

A tal efecto, podrán acreditar el cumplimiento de una (1) de las siguientes alternativas:

a) Haber ejecutado, como mínimo, tres (3) proyectos, cada uno de los cuales haya comprendido la instalación y puesta en funcionamiento de al menos doscientos (200) puntos de conectividad satelital.

Ó,

b) Haber ejecutado, como mínimo, un (1) proyecto que haya comprendido la instalación y puesta en funcionamiento de al menos quinientos (500) puntos de conectividad satelital.

Para cada antecedente deberá detallarse el comitente, el alcance de los trabajos realizados, la tecnología utilizada, la cantidad de puntos instalados, los plazos de ejecución y el carácter de participación del oferente, acompañando documentación respaldatoria que permita verificar su efectiva realización.

Deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la estructura operativa, logística, técnica y de recursos humanos necesaria para ejecutar simultáneamente las tareas de instalación requeridas por la presente contratación, considerando para esto la posible adjudicación del total de los sitios indicados en el Anexo I.

Fundación IAPSER podrá requerir documentación complementaria, efectuar verificaciones, solicitar aclaraciones y realizar todas las constataciones que considere necesarias a fin de corroborar la veracidad de la información suministrada.

Artículo 10. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará sobre la base de la comparación integral de las ofertas presentadas y de conformidad con las disposiciones contenidas en la Documentación Licitatoria.

La tabla de ponderaciones es la siguiente:

Criterio	Mecanismo	Puntaje
Precio ofertado para cada ítem	$\left(\frac{\text{Precio más económico}}{\text{Precio ofertado}} \right) \times \text{puntaje}$	175 puntos
Herramientas disponibles por el oferente para que Fundación IAPSER realice monitoreos de los enlaces	MIDE TODOS LOS SLA	10 puntos
	MIDE ALGUNOS SLA	5 Puntos
	SOLO MUESTRA SI FUNCIONA O NO	0 Puntos
El sistema de monitoreo cuenta con historial de sus indicadores medidos	SI	5 Puntos
	NO	0 Puntos
El sistema de monitoreo cuenta con herramientas de PING y/o TRACEROUTE	SI	10 Puntos
	NO	0 Puntos
El servicio cuenta con control de contenido tal como se especifica en el artículo 4.2 del pliego de condiciones técnicas	SI	30 Puntos
	NO	0 Puntos
Antecedentes verificables conforme artículo 9.	SI CUMPLE CON REQUISITO ART. 9 INC A.	60 Puntos
	SI CUMPLE CON REQUISITO ART 9 INC B.	30 Puntos
	NO CUMPLE	0 Puntos

La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte con el puntaje más alto en orden de mérito que surja de la tabla de ponderaciones precedente.

La evaluación y adjudicación se realizará individualmente para cada establecimiento educativo, considerado como ítem independiente. Para cada ítem resultará adjudicatario el oferente admisible que obtenga el mayor puntaje total conforme a la tabla de ponderaciones precedente. En consecuencia, la contratación podrá adjudicarse total o parcialmente a uno o más oferentes, determinando un orden de mérito independiente para cada ítem.

Fundación IAPSER podrá requerir aclaraciones, documentación complementaria y realizar todas las verificaciones que estime necesarias para la evaluación de las ofertas, siempre que ello no implique una modificación de las ofertas presentadas.

Asimismo, podrá realizar visitas, inspecciones, auditorías, entrevistas, demostraciones técnicas o cualquier otro procedimiento de verificación que considere pertinente respecto de los oferentes y de los bienes o servicios ofrecidos.

La evaluación de las ofertas será realizada por el órgano que Fundación IAPSER designe a tal efecto, pudiendo requerirse la asistencia de organismos públicos, universidades, especialistas y/o terceros con competencia en la materia.

La presentación de una única oferta no invalidará el procedimiento licitatorio y podrá dar lugar a la adjudicación si la misma resulta conveniente para Fundación IAPSER.

Fundación IAPSER se reserva el derecho de:

- a) Adjudicar total o parcialmente la contratación, de conformidad con el presente pliego.
- b) Solicitar aclaraciones o documentación complementaria a los oferentes.
- c) Rechazar una, varias o todas las ofertas presentadas en caso de corresponder.
- d) Declarar desierta la licitación en caso de corresponder.
- e) Dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier etapa previa a la adjudicación.

Todo ello sin que genere derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna a favor de los oferentes.

Fundación IAPSER podrá convocar a una instancia de Mejora de Oferta cuando exista una única oferta válida o cuando, habiendo más de una oferta válida, la diferencia entre la cotización económicamente más conveniente y las restantes ofertas válidas no supere el cinco por ciento (5%). En tal supuesto, los oferentes comprendidos en dicha situación serán invitados a presentar una mejora de sus condiciones económicas dentro del plazo que se establezca al efecto, manteniéndose inalterables las restantes condiciones de sus ofertas, salvo disposición expresa en contrario.

Cuando la adjudicación se efectúe por ítems, la comparación económica para determinar la procedencia de una mejora de oferta se realizará individualmente para cada ítem.

Artículo 11. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas respecto al pliego de condiciones generales y particulares, solicitar aclaraciones o requerir información complementaria respecto de la presente licitación hasta dos (2) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las consultas referenciadas en el párrafo precedente deberán efectuarse por escrito y dirigirse a Fundación IAPSER, al siguiente correo electrónico: contacto@fundacioniapser.org.ar

Las respuestas, aclaraciones y/o circulares que emita Fundación IAPSER formarán parte integrante de la Documentación Licitatoria y serán obligatorias para todos los oferentes. Las circulares aclaratorias o modificatorias serán publicadas en la misma página web donde se descargan los documentos de la presente licitación.

Los interesados serán responsables de verificar y considerar todas las aclaraciones, modificaciones y comunicaciones emitidas por Fundación IAPSER con anterioridad a la presentación de sus ofertas.

No se admitirán consultas verbales ni aquellas presentadas fuera del plazo establecido precedentemente.

Artículo 12. ESPECIFICACIONES DE INSTALACIÓN, ACCESO Y SEGURIDAD

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento con la normativas provinciales y nacionales vigentes en materia de seguridad e higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental, siendo de su exclusiva responsabilidad la adopción de todas las medidas necesarias para resguardar la integridad de las personas, bienes e instalaciones involucradas en la ejecución de los trabajos.

Todo el personal afectado a la ejecución del contrato deberá encontrarse debidamente identificado y contar, con carácter previo al ingreso a los establecimientos y durante toda la vigencia contractual, con la documentación, seguros, habilitaciones, capacitaciones, certificaciones y demás requisitos que se detallan seguidamente.

Fundación IAPSER podrá requerir en cualquier momento la actualización, sustitución o ampliación de la documentación exigida, así como verificar su autenticidad y vigencia.

Bajo ningún concepto podrá ingresar o desarrollar tareas personal que no cuente con la documentación y autorizaciones exigidas. El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo dará lugar a la aplicación de las penalidades establecidas en la Documentación Licitatoria.

En consonancia con lo expuesto en el presente artículo, el listado completo de documentación de ingresos a presentar se menciona a continuación:

Tipo de personal	Documentación requerida	Alcance / contenido mínimo	Vigencia / actualización
TODOS	Nómina de personal afectado e identificación	Nómina de técnicos autorizados, con nombre y apellido, DNI y vínculo con el adjudicatario o subcontratista.	Mantener actualizada. Informar altas y bajas antes de la intervención.
RELACIÓN DE DEPENDENCIA	Certificado de cobertura de ART	Certificado vigente emitido por la ART, incluyendo al personal afectado a las tareas.	Según vigencia del certificado / cobertura. Mantener vigente durante toda la contratación.
RELACIÓN DE DEPENDENCIA	Cláusula de no repetición	Cláusula de no repetición respecto de FUNDACIÓN IAPSER	Debe acompañar y mantener vigencia con la cobertura correspondiente.
RELACIÓN DE DEPENDENCIA	Seguro colectivo de vida obligatorio	Constancia/certificado de cobertura correspondiente al personal afectado, cuando resulte exigible.	Según vigencia de la cobertura.
RELACIÓN DE DEPENDENCIA	F. 931 + VEP + comprobante de pago + acuse	Documentación correspondiente al período, incluyendo la información necesaria respecto del personal destinado a las tareas.	Mensual.
AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA	Póliza de Accidentes Personales	Póliza vigente por muerte/invalidez y asistencia médico-farmacéutica, adecuada al riesgo de la actividad. Debe identificar la actividad cubierta y no ser inferior a \$20.000.000	Según la vigencia de la póliza. Mantener vigente durante toda intervención.
AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA	Comprobante de pago de Accidentes Personales	Comprobante que permita acreditar que la póliza se encuentra efectivamente vigente y paga.	Según modalidad de pago / vigencia de cobertura.
AUTÓNOMO / MONOTRIBUTISTA	Constancia y comprobante de pago de Monotributo	Constancia de inscripción y comprobante de pago correspondiente.	Mensual.
TODOS	Capacitación en trabajo en altura	Constancia de capacitación cuando las tareas impliquen trabajo en altura, emitida/suscripta por profesional competente según corresponda.	Según vigencia definida y normativa aplicable Constancia de Capacitación .
TODOS	Capacitación en riesgo eléctrico	Constancia de capacitación adecuada a las tareas y riesgos eléctricos asociados.	Según normativa aplicable.
TODOS	Capacitación en uso de EPP y extintores	Constancias de capacitación en uso correcto de EPP y, cuando corresponda, uso de extintores.	Según vigencia

TODOS	Constancia de entrega de EPP	Registro de entrega de los EPP requeridos según riesgos de la tarea.	Actualizar ante nuevas entregas, reemplazos o cambios de tarea/equipamiento
TODOS / SEGÚN TAREA	Programa de Seguridad / Aviso de Obra / documentación de Higiene y Seguridad	Programa de Seguridad, Aviso de Obra y/o demás documentación exigible conforme la naturaleza y alcance de los trabajos y normativa vigente; intervención de ART cuando corresponda.	Según programa, obra/intervención y normativa aplicable.
TODOS / CONTRATISTA	Responsable / profesional de Higiene y Seguridad	Identificación y documentación del profesional responsable cuando resulte exigible por la naturaleza de las tareas.	Mientras resulte afectado al servicio.
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	Documentación de subcontratistas	El personal de contratistas y subcontratistas deberá cumplir los mismos requisitos documentales y de seguridad que el personal propio del adjudicatario.	Durante toda la vigencia contractual.

Artículo 13. FACTIBILIDADES DE INSTALACIÓN

En etapa de evaluación de ofertas o posterior adjudicación, Fundación IAPSER podrá solicitar un estudio de factibilidad para determinados puntos a los oferentes que crea necesario, en el que se detalle un cronograma con las actividades que se desarrollarán para tomar el control del servicio y brindarlo de la forma en que se ha comprometido según la propuesta técnica.

En caso de que, a juicio de Fundación IAPSER, de dicho estudio se obtengan altos riesgos de incumplimiento, se podrá optar por no adjudicar a la empresa cotizante.

Una vez adjudicado, en caso de generarse inconvenientes que pongan en riesgo el cumplimiento de las fechas definidas en el cronograma de entregas, el adjudicatario con una antelación mínima de cinco días hábiles al plazo establecido, deberá notificarlo a Fundación IAPSER, de manera que se establezca la nueva fecha de entrega cuya aceptación quedará a criterio de Fundación IAPSER, donde podrá obtener como resultado la validación de la prórroga o la finalización del contrato con la aplicación de multas mencionadas en la Documentación Licitatoria.

Artículo 14. CÁLCULO DE PENALIDADES PARA ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) NO CUMPLIDOS

En esta sección se tratan los motivos que son pasibles de aplicación de penalidades, abarcando las demoras en las entregas de los servicios contratados, demoras en la normalización de un servicio afectado, y otros motivos que afectan al normal desarrollo del proyecto.

Los atrasos provocados por sus adjudicatarios, fabricantes o proveedores de materiales no constituyen causal de eximición para evitar las multas por la afectación del servicio.

a. Incumplimientos en el plazo de reposición del servicio ante incidencias

Incidencias de Indisponibilidad: La disponibilidad del servicio se basa en lo expresado en el punto “Acuerdos de nivel de servicio” del **pliego de condiciones técnicas**, el tiempo máximo de indisponibilidad es de 14 (catorce) hs. al mes, momento a partir del cual se empieza a contemplar penalidades.

Penalidad Parcial: Entre 14 (catorce) hs. y 20 (veinte) hs. de indisponibilidad mensual: el adjudicatario será pasible de una multa de 1 (un) día de facturación por cada hora de indisponibilidad. El valor del día se calculará dividiendo el valor mensual del enlace por 30 días.

Penalidad Total en el mes:

- I. Mayor a 20 (veinte) hs. y menor a 30 (treinta) hs. de indisponibilidad mensual: el enlace se tomará como afectado el mes completo, no pudiéndose facturar en su totalidad mensual.
- II. Entre 3 (tres) y 5 (cinco) incidencias al mes independientemente del tiempo de indisponibilidad.
- III. Mayor o igual a 30 (treinta) hs. de indisponibilidad mensual, o incidencias mayores de 16 (dieciséis) hs. semanales no resueltas, o más de 5 (cinco) incidencias al mes independientemente del tiempo de indisponibilidad: el enlace es pasible de una penalidad de 2 (dos) veces el costo mensual del servicio.

Incidencias de Degradación: La degradación del servicio se basa en lo expresado en el punto “Acuerdos de nivel de servicio” del **pliego de condiciones técnicas**, el tiempo máximo de degradación es de 14 (catorce) hs. al mes, momento a partir del cual se empieza a contemplar penalidades.

Penalidad Parcial: Entre 14 (catorce) hs. y 24 (veinticuatro) hs. de degradación mensual acumulado: el adjudicatario será pasible de una multa de 1 (un) día de facturación por cada hora de degradación. El valor del día se calculará dividiendo el valor mensual del enlace por 30 (treinta) días.

Penalidad Total en el mes

- I. Entre 24 (veinticuatro) hs. y 40 (cuarenta) hs. de degradación mensual acumulado: el enlace se tomará como afectado el mes completo, no pudiéndose facturar en su totalidad.
- II. Entre 3 (tres) y 5 (cinco) incidencias al mes independientemente del tiempo de indisponibilidad.
- III. Mayor a 40 (cuarenta) hs. de degradación mensual, o incidencias mayores de 24 (veinticuatro) hs. semanales no resueltas, o más de 5 (cinco) incidencias al mes independientemente del tiempo de indisponibilidad: el enlace es pasible de una penalidad de 2 (dos) veces el costo mensual del servicio.

b. Penalidades por No Conformidades de Servicio

Serán penalizadas bajo el concepto de “No conformidades de servicio” todas aquellas acciones que infrinjan los requerimientos del pliego de forma explícita o implícita, poniendo en riesgo la seguridad de las personas o el éxito del proyecto, bajo criterio Fundación IAPSER.

Ejemplo de esto puede mencionarse (y no limitado solamente a):

- I. Acudir a una dependencia sin autorización del sector de ingresos².
- II. Acudir a una dependencia sin autorización de la autoridad competente.
- III. Realizar instalaciones sin los elementos de seguridad necesarios.
- IV. Realizar acciones que generen daños presentes o futuros en las instalaciones Fundación IAPSER.
- V. No respetar los pedidos expresos por parte de los integrantes del comité técnico, como puede ser la “presentación de informes de avances”.

² El sector de ingresos es el área del comitente destinada a verificar la documentación y llevar el control del personal técnico del adjudicatario que participa en la implementación y/o mantenimiento del servicio.

- VI. Exceder por 15 días el plazo de mudanza establecido en el apartado Artículo 19 Inc. c *“Modificaciones por cambio de domicilio”*, se penalizará por 3 veces el valor del enlace más caro del contrato, por más que no fuera el del punto a mudar. Esta penalidad se repetirá en cada período de certificación hasta la mudanza.
- VII. La plataforma de monitoreo no cumple con las funcionalidades declaradas por el adjudicatario en el Anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, se aplicará una penalidad equivalente al 50 % de la facturación mensual correspondiente a la totalidad de los enlaces contratados, durante el período en que persista el incumplimiento y hasta su regularización.

Las penalidades por este tipo de acciones serán del valor de 3 (tres) a 10 (diez) veces el valor del servicio mensual más alto contratado al proveedor, penalizado por más que no esté activo y será de aplicación en la 1ra factura disponible, aplicado según la gravedad de la situación.

Como mención especial, será penalizado con una multa de doce (12) veces el servicio mensual más alto contratado al proveedor si este, ante una incidencia notificada por el comitente y activa por más de treinta (30) días, se niega a recomponer el servicio.

Para los casos no listados en este apartado y que no sean reincidencias, previo a la aplicación de la sanción se dará notificación al proveedor para que corrija la problemática en un plazo que a criterio Fundación IAPSER sea acorde. Si el inconveniente queda corregido dentro del plazo establecido, la penalidad no se aplicará.

c. Penalidades por plazos de entrega de las instalaciones

El incumplimiento de los plazos, hitos de avance y demás obligaciones temporales previstas en el artículo 7 "Plazo. Entrega de los Bienes y Servicios" dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el presente Pliego.

El incumplimiento no justificado de la planificación temporal acarreará sanciones. Específicamente, si al cumplir la mitad del plazo de instalación (contemplando los plazos extras que se pudieran haber otorgado por causas de fuerza mayor) surge un desfase mayor al (40%) acumulado de instalaciones efectivamente instaladas vs. la cantidad acumulada propuesta en el Plan de Trabajo y Cronograma de Instalación definitivo (entregado por el adjudicatario), se ejecutará la garantía y Fundación IAPSER podrá dar de baja el presente contrato y adjudicar al siguiente proveedor según el orden de mérito resultante en el análisis de ofertas.

Asimismo, el incumplimiento del plazo total para concluir con todas las instalaciones contratadas (contemplando los plazos extendidos que se hubieran otorgado según lo indicado en el párrafo siguiente), dará lugar a una penalidad de hasta dos (2) veces el importe mensual del servicio por cada instalación desfasada.

Cuando existan circunstancias no imputables al adjudicatario que impidan o dificulten el cumplimiento del cronograma de instalación y puesta en marcha, tales como casos de fuerza mayor, huelgas generales, falta extraordinaria e imprevisible de materiales o equipamiento, imposibilidad de acceso a los establecimientos, indisponibilidad de energía eléctrica o de infraestructura necesaria para la ejecución de los trabajos, hechos climáticos extraordinarios, actos u omisiones de la Fundación IAPSER o cualquier otra circunstancia ajena al control razonable del adjudicatario, éste podrá solicitar una ampliación de los plazos contractuales.

A tal efecto, el adjudicatario deberá comunicar fehacientemente la situación, acompañando la documentación respaldatoria que resulte pertinente, dentro de los cinco (5) días hábiles de producida o conocida la causa.

Fundación IAPSER evaluará las circunstancias invocadas y comunicará fehacientemente su decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, determinando, en su caso, la ampliación de plazo que corresponda.

Artículo 15. EQUIPAMIENTO

El equipamiento necesario para la prestación del servicio deberá ser provisto por el adjudicatario bajo la modalidad de comodato durante toda la vigencia contractual y sus eventuales prórrogas, sin costo adicional para la Fundación IAPSER.

El adjudicatario será responsable de la provisión, instalación, configuración, mantenimiento, reparación y, en caso de falla, reemplazo del equipamiento necesario para asegurar la continuidad del servicio.

Finalizada la contratación, el equipamiento deberá ser retirado por el adjudicatario, salvo que la Fundación IAPSER disponga un procedimiento distinto.

Artículo 16. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Al finalizar los trabajos de instalación y puesta en marcha, el adjudicatario deberá notificar a Fundación IAPSER el trabajo particular realizado conforme lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas.

Cumplido aquello, Fundación IAPSER tendrá tres días hábiles de prueba, y realizará la verificación en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Técnicas se entregará, de forma digital, un documento llamado "Certificado de Recepción definitiva del servicio".

Artículo 17. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

A los efectos de la gestión del servicio, se interpreta como incidencia aquel evento que produzca una afectación del servicio provisto. El proceso de gestión se define a continuación:

a. **Registración del incidente**

Cuando se requiera iniciar un registro de incidente, Fundación IAPSER lo solicitará al Centro de Atención del adjudicatario vía correo electrónico.

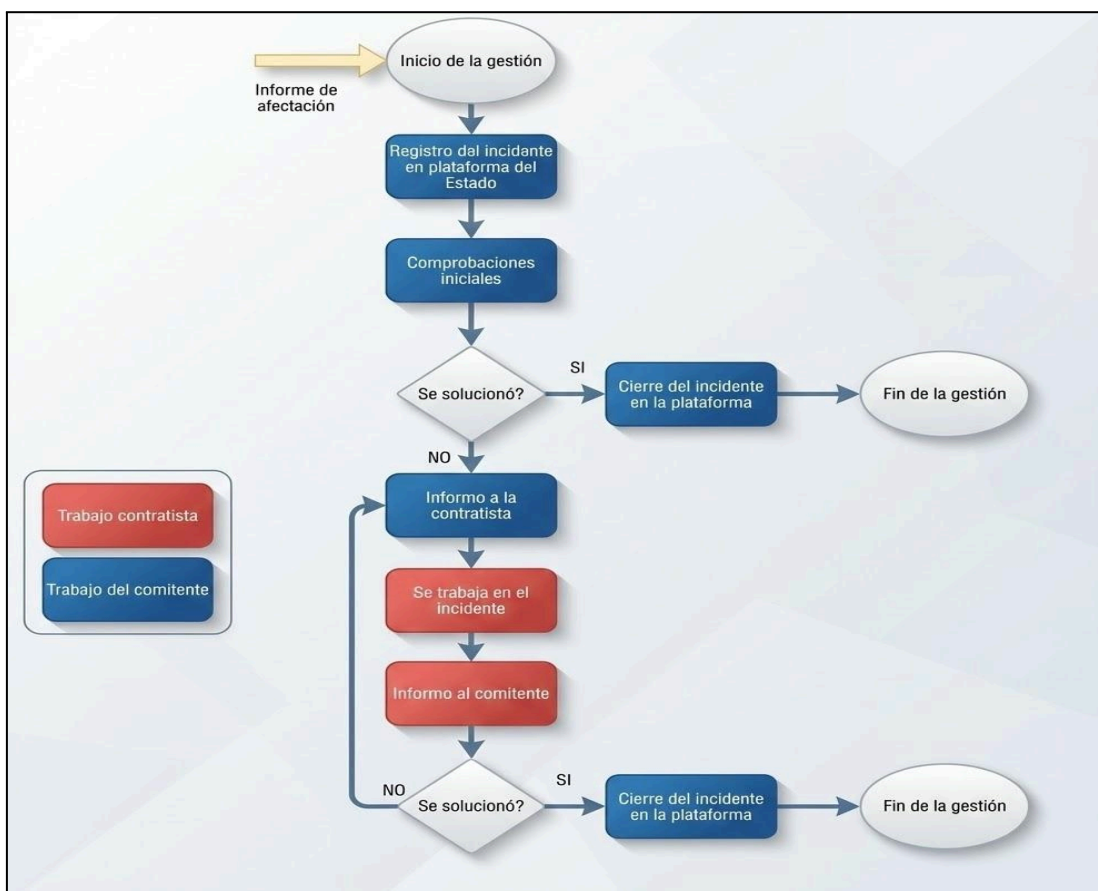
El tiempo de atención / resolución del incidente comienza a contabilizarse a partir de la primera comunicación por parte Fundación IAPSER. En caso de que el incidente se comunique vía correo electrónico, se considerará como válida y suficiente la fecha de envío de este.

Cada incidencia relacionada con una afectación del servicio será tratado identificando al enlace o vínculo con el mismo CUE (Código Único de Escuela) y nombre establecido en el Anexo I que corresponda (o el que Fundación IAPSER asigne a posterior). El adjudicatario deberá adaptar sus procesos internos para alinearse a esta metodología.

Fundación IAPSER podrá crear un solo ticket para múltiples incidencias que ocurran bajo el mismo tipo de sintomatología.

En caso de que el adjudicatario utilice un sistema identificador diferente deberá contemplar los mecanismos necesarios para realizar las equivalencias que correspondan dentro de sus propios sistemas de gestión.

A continuación, se presenta un diagrama de flujo de proceso del tratamiento de la incidencia.



Ante un incidente en la disponibilidad o calidad del servicio prestado, Fundación IAPSER generará un *ticket* en su propio sistema de gestión de incidentes y realizará las comprobaciones iniciales para intentar resolver rápidamente la incidencia. De no lograr resolverlo, contactará al adjudicatario para continuar con la resolución.

La primera comunicación de la incidencia al adjudicatario dará inicio al cómputo del SLA que corresponda. Luego de la efectiva normalización del servicio, el adjudicatario deberá informar a Fundación IAPSER de la resolución de la incidencia, para que éste realice las comprobaciones finales. Una vez realizadas las comprobaciones y verificada la restauración del servicio, Fundación IAPSER cerrará la incidencia en su sistema de gestión.

Fundación IAPSER realizará mensualmente las estadísticas correspondientes para establecer si los adjudicatarios han cumplido con los niveles de servicio acordados (SLA) o corresponde aplicar penalidades, tal como está descrito en el presente pliego.

La medición de los servicios prestados se realizará mensualmente (desde el día 01 al último día del mes vigente). En dicho período, se tomarán las incidencias no resueltas en tiempo y forma establecidos en este pliego de condiciones técnicas y se certificará.

Como regla general, los adjudicatarios deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

- Para el seguimiento de los casos de incidencias, si Fundación IAPSER lo requiere, podrá interactuar con el adjudicatario a fin de solicitar el estado de situación del incidente y hacer el correspondiente seguimiento si así lo considera necesario, e incluso solicitar al adjudicatario que envíe a Fundación IAPSER el estado de situación.
- Ante la imposibilidad de producir una intervención técnica por parte del adjudicatario debido a causas de excepción ajenas a su responsabilidad, el mismo podrá efectuar una solicitud de descargo a Fundación IAPSER en el preciso momento en que dicho impedimento ocurre, de modo tal de que

Fundación IAPSER procure resolver el impedimento o, caso contrario, proceda a convalidar el descargo no computando eventuales atrasos en la atención del incidente.

- c) Si Fundación IAPSER no comprobara los motivos del descargo esgrimidos por el adjudicatario, o a juicio Fundación IAPSER dichos motivos fueran improbables, Fundación IAPSER declarará inconsistente la solicitud de descargo aplicando la multa correspondiente.
- d) Las solicitudes de descargo que el adjudicatario no informe en el momento que se produzca el eventual impedimento no serán tenidas en cuenta por Fundación IAPSER.
- e) Durante el período de instalación, se presentará en detalle el tratamiento de gestión de incidentes y de control de servicios. Fundación IAPSER podrá modificar los procedimientos de gestión de incidencias y control de servicios, comunicando los nuevos procedimientos al adjudicatario, con una antelación mínima de 7 días corridos a la puesta en marcha del nuevo procedimiento.
- f) Fundación IAPSER podrá requerir al Centro de Atención de reclamos del adjudicatario cuando lo considere oportuno, mediante correo electrónico o vía telefónica, un informe del estado de situación de los incidentes pendientes de resolución. El adjudicatario deberá proporcionar la información requerida dentro de las 24 hs seguidas de emitido el reporte por parte Fundación IAPSER, en el que se deberá incluir el detalle del plan de acción establecido para la resolución de cada caso, debiendo comprometer una fecha de solución, sin excepción. Estos tiempos informados, no cambian los SLA exigidos en el presente pliego.

Artículo 18. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse consultas, y deberá prestar el servicio de soporte y mantenimiento técnico correctivo, incluyendo:

- a. La provisión de repuestos
- b. Mano de obra
- c. Supervisión técnica

El adjudicatario deberá incluir en sus estructuras de costos todos los recursos (materiales y mano de obra) que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

Artículo 19. ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES DE SERVICIOS

Fundación IAPSER podrá solicitar, en cualquier momento del contrato, acciones de ABM (altas, bajas o modificaciones) bajo solicitud formal de los servicios prestados por el adjudicatario. El tiempo de contratación del nuevo punto estará siempre atado a la fecha de finalización de este contrato, incluyendo sus extensiones si las hubiera. Un listado de los ABM más frecuentes se describen a continuación.

- a. Bajas: En caso de que Fundación IAPSER necesite requerir una baja de servicio, la misma deberá quedar efectiva al día siguiente de realizada la comunicación. Esta acción también generará la baja del servicio en el contrato vigente entre las partes. En ningún caso Fundación IAPSER podrá dar de baja a más del 40% de los enlaces contratados originalmente.
- b. Suspensiones de Servicio: Fundación IAPSER podrá solicitar la suspensión temporal de un servicio, la que deberá quedar efectiva al día siguiente de realizada la comunicación. Esta acción no producirá una baja del servicio en el contrato vigente pero sí generará una interrupción en el pago del mismo hasta tanto sea reactivado nuevamente. Una vez suspendido el servicio, Fundación IAPSER no está obligado a reactivar el servicio durante la vigencia del contrato, pero en caso de requerir la reactivación, la misma deberá realizarse en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la comunicación, plazo en el cual el adjudicatario deberá ponerlo en funcionamiento bajo las mismas condiciones previas a la suspensión.
- c. Modificaciones por Cambios de Domicilio: En caso de requerir un cambio de domicilio de un servicio, Fundación IAPSER deberá solicitar al adjudicatario del servicio, su factibilidad para proveer el servicio en la nueva dirección. En caso de poder brindar el servicio bajo los mismos costos, tecnologías y requerimientos de ancho de banda, se procederá a realizar el cambio.

Esta situación no implicará cambios en la facturación y deberá realizarse dentro de los 05 días hábiles contados desde la solicitud por parte Fundación IAPSER. El no cumplimiento de los tiempos estipulados es pasible de una NO conformidad.

- d. Altas: Fundación IAPSER podrá solicitar al adjudicatario la instalación de nuevos sitios no previstos originalmente. Las nuevas altas no podrán superar nunca el 15% (quince por ciento) de la contratación inicial.

Si un punto nuevo requiere una obra, como puede ser la colocación de una torre hasta 3 (tres) mts, equipamiento extra o cualquier otra cosa, podrá solicitar un resarcimiento económico para la instalación, que será evaluado por Fundación IAPSER para poder aceptar la prestación del servicio.

El adjudicatario no podrá negarse a prestar el servicio, bajo impacto de penalidad si así lo hiciera.

Artículo 20. PROCESO DE CERTIFICACIÓN MENSUAL

La certificación de los servicios se realizará para el período que corre desde el día 01 hasta el último día del mes vigente.

Durante el proceso de certificación, Fundación IAPSER hará una revisión de los incidentes ocurridos dentro del período de evaluación y de la gestión de la incidencia por parte del adjudicatario. En caso de corresponder multas basadas en las penalidades mencionadas en el presente pliego, Fundación IAPSER aplicará la multa sobre el valor de la certificación mensual al adjudicatario.

Una vez analizado el período de evaluación, Fundación IAPSER enviará la certificación mediante email al adjudicatario, firmada por el responsable del servicio, con una descripción de las penalidades aplicadas (si es que corresponde), y la misma se interpretará como una Certificación formal para facturar, de acuerdo al valor final certificado. El plazo máximo de envío de cierre de certificación es: “(primer día hábil del mes siguiente).

Si hubiera algún reclamo, el adjudicatario podrá utilizar 3 (tres) días hábiles a partir del envío de la propuesta de certificación, disponibles para gestionar con Fundación IAPSER la corrección a la certificación enviada.

Un esquema gráfico del proceso de certificación se presenta a continuación:



Artículo 21. FACTURACIÓN

El plazo de pago correspondiente a los servicios contratados para cada dependencia o sitio comenzará a regir a partir de que se otorga la recepción definitiva de cada servicio puesto en funcionamiento, según las condiciones establecidas en el siguiente punto.

El adjudicatario enviará el último día hábil del mes la factura de su servicio (utilizando el número de identificación y nombre del servicio) a la dirección de correo electrónico contacto@fundacioniapser.org.ar. La factura deberá ser por el monto fijado al adjudicar, y será acompañada por la nota de crédito (si correspondiere en caso de multas por penalidades, altas, bajas, modificaciones, suspensiones,), y por el "Certificado de Recepción definitiva del servicio". El monto de la factura y nota de crédito deberán coincidir con lo mencionado en el "Documento de certificación" (debidamente firmado por la Comisión Técnica), y conforme la oferta adjudicada.

Las facturas podrán emitirse en Dólares Estadounidenses, si en la adjudicación los bienes o servicios hubiesen sido expresados en Dólares Estadounidenses. Aunque en todos los casos los pagos se efectivizarán en pesos a cuyo efecto se tomará la cotización oficial dólar vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al día inmediato anterior a la fecha de facturación.

Artículo 22. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en los presentes pliegos, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. El comitente, su comité ejecutivo o quienes éstos designen, se reservan el derecho de controlar y auditar, por sí o por terceros, el cumplimiento de dichas normas en el momento que considere oportuno, incluyendo la auditoría de cada bien y/o servicio involucrado en el alcance de los servicios prestados por el presente pliego licitatorio. La pérdida de datos como así la difusión de los mismos a personas no autorizadas expresamente, como consecuencia del contrato, dará lugar a la rescisión automática y las acciones penales y civiles que correspondan.

A los efectos previstos, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Confidencialidad de la información, debidamente firmada. La devolución firmada de la Orden de compra en el momento de la adjudicación es aceptación del presente Acuerdo de Confidencialidad.



ANEXO I - Planilla de cotización de servicios

Cueanexo	Denominación	Departamento	Localidad	Domicilio Ppal.	Coordenadas	SLA	Costo Mensual de Servicio en U\$S
300099500	SAN JOSE DE CALASANZ 179	PARANA	MARIA GRANDE 2	MARIA GRANDE 2DA (E3133)	-31.6266692166274, -59.598974011255	10x5	
300027100	PABLO LORENTZ 27	URUGUAY	DISTRITO POTRERO	ESTANCIA LA SELMIRA (E3260)	-32.8286328203362, -58.2583288519984	10x5	
300114300	JUSTO JOSE DE URQUIZA AGROTECNICA 2	VILLAGUAY	VILLAGUAY ESTE	EMPALME NEID VILLAGUAY ESTE , (E3240)	-31.8916510424015, -58.9886241148307	10x5	
300124800	ESCUELA SECUNDARIA FRATERNIDAD 6	URUGUAY	PRONUNCIAMIENTO	IRMA SUÑER S/N, (E3263)	-32.3433172145472, -58.4435134783978	10x5	
300263800	ESCUELA SECUNDARIA 33	CONCORDIA	BENITO LEGEREN	JUVENTUD UNIDA S/N, (E3203)	-31.4336589254091, -58.0734186747615	10x5	
300125000	ESCUELA SECUNDARIA ALEJO PEYRET 5	URUGUAY	1° DE MAYO	DR. A. PEYRET Y J.B.BERTOLYOTTI , (E3263)	-32.2551325652374, -58.4216366253463	10x5	
300192600	REPUBLICA DOMINICANA 120	PARANA	EL PINGO	JUAN DOMINGO PERON S/N, (E3132)	-31.5815597908067, -59.89680066166359	10x5	
300010200	LA CAROLA AGROTECNICA 2	NOGOYA	NOGOYA	CASILLA CORREO N°8 - EJIDO NORTE (E3150)	-32.3555598019406, -59.7929995844692	10x5	
300076500	CRUCERO ARA GENERAL BELGRANO 91	NOGOYA	DON CRISTOBAL	ruta provincial 35, (E3164)	-32.0684103882977, -59.99793547114349	10x5	

300149400	NORMAL RURAL ALMAFUERTE U.A.D.E.R. AGROTECNICA 8	PARANA	LA PICADA	ruta 12 KM 23, (E3118)	-31.734, -60.33100000000002	10x5	
300011800	AYACUCHO 5	NOGOYA	XX DE SETIEMBRE	XX DE SETIEMBRE (E3158)	-32.389124315947, -59.6657057072726	10x5	
300328700	ESCUELA EDUCACION TECNICA PROFESOR CARLOS MARIA ROUDE 5	COLON	COLONIA VAZQUEZ	Ruta Provincial 23,	-32.1091992588577, -58.4258746018456	10x5	
300022900	ESCUELA SECUNDARIA GENOVEVA GOMEZ 4	GUALEGUAYCH U	ENRIQUE CARBO	SAN MARTIN , (E2820)	-33.144868185661515 , -59.20957550228422	10x5	
300138600	9 DE JULIO 19	COLON	LA CLARITA	AV. COMISARIO REYES S/N, (E3269)	-31.977110266074, -58.39451041650881	10x5	
300176000	JUANA AZURDUY 56	PARANA	ALDEA SAN RAFAEL	ALDEA SAN RAFAEL (E3116)	-31.9592397101595, -60.253730450235	10x5	
300168000	YAPEYU 63	PARANA	QUEBRACHO	DISTRITO QUEBRACHO , (E3109)	-31.8126855484164, -60.02763629844661	10x5	
300081500	PROFESOR FACUNDO ANTONIO ARCE 166	PARANA	PUERTO VIBORAS	lamino Vecinal , (E3129)	-31.2696699864467, -60.0083291691368	10x5	
300006700	9 DE JULIO 12	VILLAGUAY	INGENIERO MIGUEL SAJAROFF	CARLOS FUERTES , (E3246)	-31.9576173893165, -58.8495755429365	10x5	
300006100	PROVINCIA DE SALTA 40	VILLAGUAY	VILLAGUAY	J.M.UDRIZAR , (E3240)	-31.8384430975712, -59.0088970388664	10x5	

300045200	CONCORDIA 24	VILLAGUAY	MOJONES NORTE	MOJONES NORTE (E3240)	-31.4450379363784, -59.1863239944736	10x5	
300067600	ESCUELA SECUNDARIA MONSEÑOR SCHOENFELD 10	PARANA	ALDEA SANTA MARIA	MONSEÑOR ALFONSO KAUL 110, (E3123)	-31.6085168609891, -60.0058945748592	10x5	
300080000	IGNACIO FERMIN RODRIGUEZ 31	NOGOYA	CRUCESITAS SEPTIMA	CRUCESITAS SEPTIMA , (E3109)	-32.0801388888889, -59.7787222222221	10x5	
300088000	EVA PERON 87	NOGOYA	CRUCESITAS	RUTA PROVINCIAL 33 , (E3109)	-31.9353617089468, -59.7288983525299	10x5	
300099000	GUILLERMO SARAVI 176	PARANA	PUEBLO BELLOCQ	ESTACION LAS GARZAS (E3136)	-31.4285364299825, -59.7435017957672	10x5	
300055200	SANTA MARIA 95	NOGOYA	CRUCESITAS	CAMINO LIMITE DE DPTO. , (E3158)	-32.2064959801883, -59.4713666313143	10x5	
300185200	JUSTO JOSE DE URQUIZA 74	PARANA	SOSA	ESTACION SOSA (E3133)	-31.7320736330474, -59.9119119980908	10x5	
300192800	HIPOLITO IRIGOYEN AGROTECNICA 40	PARANA	HASENKAMP	COLONIA OFICIAL 4 (E3134)	-31.552999465672, -59.716380460602	10x5	
300138200	ESCUELA EDUCACION AGROTECNICA JOSE HERNANDEZ 50	COLON	COLONIA EL CARMEN	COLONIA EL CARMEN , (E3267)	-32.0487263144837, -58.3972281517588	10x5	
300100200	JUAN CHASSAING 57	PARANA	COLONIA MEROU	COLONIA MEROU (E3116)	-31.9007786283987, -60.3017562857908	10x5	



300046100	MADRE PATRIA 31	VILLAGUAY	RAICES OESTE	RUTA NACIONAL 18 KM. 96 1/2 , (E3240)	-31.8470239742526, -59.5767286166021	10x5	
300193300	ESCUELA SECUNDARIA DEL CENTENARIO 7	PARANA	ALDEA MARIA LUISA	BARBARA SCHONFELD 234, (E3114)	-31.8860659986475, -60.4115211037773	10x5	
300007300	FRANCISCO RAMIREZ 10	NOGOYA	BETBEDER	Avenida Justo José de Urquiza , (E3156)	-32.3723159912159, -59.92695729907239	10x5	
300190600	SEMANA DE MAYO 35	NOGOYA	CRUCESITAS OCTAVA	RUTA PROCINCIAL 33, (E3177)	-32.0405835728245, -59.528938735126	10x5	
300195400	PATRICIAS ARGENTINAS 13	FEDERAL	CARPINCHORI	RUTA PROVINCIAL 28, (E3183)	-30.7178271300577, -58.63331996489269	10x5	
300007401	MULTIAÑO ESC. 89 ANEXO ESC. SEC. ADULTOS 1	NOGOYA	FEBRE	9 de Julio ,	-32.4763377133062, -59.919835539467	10x5	
300054000	DOMINGUITO 12	PARANA	LA PICADA	RUTA NACIONAL 12 KM. 23 LA PICADA , (E3118)	-31.7405212424986, -60.3289965136438	10x5	
300084400	DR. ANTONIO SAGARNA 77	PARANA	COLONIA SANTA LUISA	MARIA GRANDE 1RA - O SANTA LUISA (E3133)	-31.7320592211897, -59.8010394771773	10x5	
300067500	JOSE MARIA BERUTTI 41	PARANA	LA Balsa	LA Balsa (E3126)	-31.6761757865709, -60.3395405970045	10x5	
300080600	BLAS PARERA 70	PARANA	ANTONIO TOMAS	ANTONIO TOMAS , (E3122)	-31.5455550626547, -59.9742079844478	10x5	



300072900	VICTORIA DE MAIPU 137	PARANA	ALDEA SANTA ROSA	ALDEA SANTA ROSA (E3116)	-32.0155611125165, -60.24150679958731	10x5	
300176200	RIO VOLGA 160	PARANA	COLONIA SAN JUAN	ALDEA SAN JUAN (E3116)	-31.9973855448497, -60.3597513303375	10x5	
300256103	MULTIAÑO ESC. PRIM 6 ANEXO SEC. 10	NOGOYA	COLONIA LA LLAVE	COLONIA LA LLAVE ,	-32.529523601989, -59.5826216722769	10x5	
300176700	FRAY MAMERTO ESQUIU 9	PARANA	BOCA DEL TIGRE	BOCA DEL TIGRE (E3116)	-32.028793670327, -60.2062148923686	10x5	
300099700	LOS SAUCES 33	PARANA	SAUCE PINTO	SAUCE PINTO (E3107)	-31.842539687612962 , -60.37341464780081	10x5	
300193500	DE LOS CIELITOS 93	PARANA	SAN BENITO	SAN BENITO SUR (E3107)	-31.837124387036, -60.4553138984882	10x5	
300086600	MARTIN FIERRO 50	NOGOYA	COLONIA LA ESPERANZA	COLONIA LA ESPERANZA DTO SAUCE (E3150)	-32.4677, -59.5912999999999	10x5	
300087000	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 61	NOGOYA	ALDEA SAN MIGUEL	ALGARROBITOS SEGUNDO (E3116)	-32.0864523034502, -60.1762962822619	10x5	
300100100	ENRIQUE VARONA 136	PARANA	COLONIA REFFINO	COLONIA REFFINO (E3114)	-31.9366941217208, -60.3747609016831	10x5	
300080500	GUILLERMO HUDSON 72	PARANA	ANTONIO TOMAS	ANTONIO TOMAS (E3125)	-31.4242183698932, -60.04758392704349	10x5	



300184100	PROFESOR BAUTISTA AIZCORBE 93	NOGOYA	CRUCESITAS	ruta provincial N° 35 , (E3177)	-31.9772325231271, -59.5839345738643	10x5	
300086700	ALBERTO WILLIAMS 67	NOGOYA	CRUCESITAS	CAMPO ORMAECHEA , (E3150)	-32.1875893885764, -59.6564068994134	10x5	
300075900	WILLIAMS MORRIS 39	NOGOYA	DON CRISTOBAL	DON CRISTOBAL SEGUNDA (E3164)	-32.0114, -60.07719999999991	10x5	
300098500	PROCORO CRESPO 80	PARANA	COLONIA OFICIAL 4	LA COLMENA (E3134)	-31.5466845336577, -59.71719475477769	10x5	
300076300	DON FRANCISCO PUJATO 96	NOGOYA	DON CRISTOBAL	DON CRISTOBAL PRIMERO (E3150)	-32.147622808728, -59.9660860277731	10x5	
300093400	DIPUTADO CARLOS QUINODOZ 24	NOGOYA	CRUCESITAS	CAMINO VECINAL , (E3150)	-32.2361097941955, -59.5998689108803	10x5	
300099100	EJERCITO ARGENTINO 109	PARANA	MARIA GRANDE 2	ZONA RURAL (E3138)	-31.5078397310832, -59.6110874255925	10x5	
300011600	JUAN BAUTISTA BELTRAMINO 19	NOGOYA	LAURENCENA	CALLE VECINAL , (E3150)	-32.2841219731772, -59.6566229883842	10x5	
300079700	BOULOGNE SUR MER 22	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA (E3150)	-31.9824231028054, -59.8188655114064	10x5	
300099800	BARTOLITO MITRE 58	PARANA	ESPINILLO	ruta 18-KM.24 , (E3107)	-31.7922332289566, -60.3109879306958	10x5	



300068300	PASO A PASO 100	PARANA	CERRITO	COLONIA CERRITO (E3122)	-31.6420875776908, -60.0616582738874	10x5	
300058300	CORONEL BERNARDINO RAMIREZ 167	PARANA	QUEBRACHO	COLONIA QUEBRACHO (E3117)	-31.9626183856337, -60.0284488797665	10x5	
300087100	LIBERTAD 11	NOGOYA	COLONIA ALGARROBITOS	COLONIA ALGARROBITOS (E3150)	-32.2723642520235, -60.08735623055319	10x5	
300334100	VIRGEN DEL LUJAN 62	VICTORIA	TERCERA SECCION DE ISLAS	ARROYO LOS LAURELES ,	-33.2412527687114, -59.9883020226003	10x5	
300011400	JUSTO JOSE DE URQUIZA 41	NOGOYA	DISTRITO SAUCE	ruta 131 , (E3158)	-32.3615399099353, -59.58773682445721	10x5	
300011900	CALA 7	NOGOYA	DISTRITO SAUCE	ruta PROVINCIAL 13, (E3150)	-32.5002513124921, -59.7012650122169	10x5	
300076000	PASCUALINA B. DE MISTRORIGO 49	NOGOYA	DON CRISTOBAL	ruta PROVINCIAL 35 , (E3150)	-32.1501540725798, -59.88691647378269	10x5	
300184200	CASEROS 25	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS TERCERA (E3150)	-32.168241170458, -59.6365145172874	10x5	
300183800	SENADOR JUAN HUMBERTO GHIANO 97	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA (E3109)	-31.9299815452439, -59.6544884660219	10x5	
300076100	25 DE MAYO DE 1810 55	NOGOYA	DON CRISTOBAL	DON CRISTOBAL PRIMERA (E3150)	-32.2088623551876, -59.8361979867249	10x5	



300079000	MANUEL LEIVA 98	PARANA	GENERAL GÜEMES	CNIA. GENERAL GUEMES (E3134)	-31.406113828899, -59.9554699066611	10x5	
300045000	GREGORIA PEREZ 72	VILLAGUAY	MOJONES NORTE	PASO BLANCO (E3140)	-31.49765213836699, -59.1300211701339	10x5	
300041500	LA VIRGINIA 108	URUGUAY	HERRERA	CAMPO LA VIRGINIA (E3272)	-32.4014946739994, -58.6000276763502	10x5	
300071600	LIBERTAD 32	VICTORIA	DISTRITO CHILCAS	CHILCAS (E3153)	-32.3123621497797, -60.3113324014394	10x5	
300043900	DOMINGO F. SARMIENTO 13	VILLAGUAY	DISTRITO BERGARA	COLONIA LA GERONIMA (E3240)	-31.791469233538, -58.8733116743971	10x5	
300045300	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN 76	VILLAGUAY	MOJONES NORTE	MOJONES NORTE (E3240)	-31.4415846390518, -59.1451389529449	10x5	
300118709	PROYECTO ISLAS ESC. PRIM. 58	VICTORIA	CUARTA SECCION DE ISLAS	ARROYO BARRANCOSO ,	-32.9573, -60.04910000000001	10x5	
300048200	ESTEBAN ECHEVERRIA 6	LA PAZ	LA PAZ	EJIDO SUR (E3190)	-30.78570203348, -59.60516764268191	10x5	
300044200	JUSTO JOSE DE URQUIZA 83	VILLAGUAY	COLONIA SAN JORGE	COLONIA SAN JORGE (E3252)	-31.8548155087956, -58.74025485322951	10x5	
300194500	JUAN BAUTISTA ALBERDI 11	FEDERAL	EL GATO	PARAJE EL GATO , (E3180)	-30.7192301, -58.8479732	10x5	

300092600	LUCIO CORREA MORALES 13	GUALEGUAY	DISTRITO CUCHILLA	ruta 11 KM 214 , (E2840)	-33.0664915192756, -59.4106515928205	10x5	
300046300	JUAN JOSE PASO 63	VILLAGUAY	RAICES OESTE	RAICES OESTE (E3240)	-31.7925832246863, -59.3645921811654	10x5	
300026300	REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN 20	URUGUAY	COLONIA CASEROS	CAMINO VECINAL (A 800 M. RUTA J) (E3262)	-32.5097973224237, -58.4413846974029	10x5	
300019800	TOMAS DE ROCAMORA 5	URUGUAY	TALITA	TALITA (E3260)	-32.5286938395704, -58.2957331606638	10x5	
300005500	ESTANISLAO DEL CAMPO 66	VILLAGUAY	LUCAS NORTE	RUTA PROVINCIAL 20 , (E3240)	-31.2524233167161, -58.83533719725659	10x5	
300124400	ZAMBA DE VARGAS 58	URUGUAY	SANTA ANITA	COLONIA SANTA ANITA (E3248)	-32.2054736910774, -58.7835566360362	10x5	
300045100	FRANCISCO NARCISO LAPRIDA 59	VILLAGUAY	MOJONES NORTE	MOJONES NORTE (E3240)	-31.3946360488326, -59.3115542790084	10x5	
300118711	PROYECTO ISLAS ESC. PRIM 29	VICTORIA	VILLA LIBERTAD	VILLA LIBERTAD MONTOYA	-32.5742113187545, -59.8034787942039	10x5	
300167400	SUPREMO ENTRERRIANO 29	PARANA	SAN BENITO	SAUCE MEDIO -(EJIDO) (E3107)	-31.8054657819597, -60.40510414297431	10x5	
300183600	MARIANO MORENO 75	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS TERCERA (E3151)	-32.1163013182973, -59.6407936087398	10x5	

300097900	LA CALANDRIA 92	PARANA	MARIA GRANDE 2	ruta provincial 10, (E3133)	-31.6857359537075, -59.6546670110833	10x5	
300184500	MARIA ROSA BALBARREY 23	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS TERCERA (E3151)	-32.1027535179718, -59.6055582661804	10x5	
300086800	MARIA BARTOLOME DE NOGUEIRA 99	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS OCTAVA (E3150)	-32.0455687324651, -59.62042961470691	10x5	
300184300	ELEUTERIO TISCORNIA 21	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS TERCERA (E3151)	-32.160706337054, -59.7266895037619	10x5	
300184600	FALUCHO 37	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA - SECCION URQUIZA (E3150)	-32.0274344231675, -59.6992127959051	10x5	
300087400	MARIA MONTESORI 80	NOGOYA	ALGARROBITOS	ALGARROBITOS SEGUNDA (E3150)	-32.1874613009765, -60.12985354501911	10x5	
300007200	TABARE 12	NOGOYA	NOGOYA	ruta provincial N°34 , (E3150)	-32.2987041945592, -59.82390394746901	10x5	
300169300	CRISANTO OVEJERO 51	VICTORIA	DISTRITO HINOJAL	HINOJAL (E3153)	-32.3334731638254, -60.1632065321731	10x5	
300079800	AMADO NERVO 86	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA (E3150)	-31.8983890089924, -59.8907724654267	10x5	
300023100	PROVINCIA DE MISIONES 95	GUALEGUAYCH U	DISTRITO CUCHILLA REDONDA	DISTRITO CUCHILLA REDONDA (E2820)	-33.0854071679804, -59.0945341261578	10x5	

300053300	GREGORIA PEREZ 43	LA PAZ	COLONIA VIRARO	COLONIA VIRARO ALCARAZ 1ERA. (E3142)	-31.2912832899682, -59.42810238186319	10x5	
300063200	PRESIDENTE SARMIENTO 28	GUALEGUAYCHU	ESCRIBANA	ESTACION ESCRIBANA (E2828)	-32.5944391169023, -58.906753787239	10x5	
300100800	TABARE 28	FEDERAL	BANDERITAS	RUTA PROVINCIAL N°5 , (E3180)	-30.78906157038301, -59.160250334028	10x5	
300007000	BRIGADIER GENERAL CRISPIN VELAZQUEZ 89	VILLAGUAY	COLONIA DESPARRAMADOS	RUTA 130 , (E3240)	-31.9271337898454, -58.9189302126691	10x5	
300032300	PUERTO LANDA 102	GUALEGUAYCHU	DISTRITO COSTA URUGUAY SUR	DISTRITO COSTA URUGUAY SUR (E2820)	-33.2959821850982, -58.5445133996599	10x5	
300198700	MALVINAS ARGENTINAS 30	FELICIANO	ESTACION PALO A PIQUE	RUTA PROVINCIAL 1, (E3187)	-30.4213477334312, -58.8967069439674	10x5	
300139900	DEL HORNERO 77	GUALEGUAYCHU	ARROYO ÑANCAY	ARROYO ÑANCAY (E2820)	-33.393986871908, -58.7332131296696	10x5	
300012900	3 DE FEBRERO 18	DIAMANTE	DISTRITO DOLL	DISTRITO DOLL (E3101)	-32.2405668778164, -60.3857458814161	10x5	
300084300	JUAN PEDRO AGUIRRE 153	PARANA	TABOSSI	RUTA NACIONAL 18 KM. 69 , (E3109)	-31.8501084879853, -59.8559391204553	10x5	
300043000	NICOLAS AVELLANEDA 45	VILLAGUAY	COLONIA LA MORA	COLONIA LA MORA (E3240)	-31.4394902060691, -58.6040075874389	10x5	



300030400	MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON 27	COLON	DISTRITO SEXTO	DISTRITO 6TO UBAJAY (E3287)	-31.7557968911754, -58.2426501047876	10x5	
300165300	CAPITAN J. BERMUDEZ 85	GUALEGUAYCH U	DISTRITO PEHUAJO NORTE	ruta 20 KM 5, (E2820)	-32.9453400003055, -58.5279703284379	10x5	
300100900	HEROES DE MALVINAS 50	FEDERAL	MIÑONES	MIÑONES (E3183)	-30.6940713820304, -58.5795965263646	10x5	
300045400	ALFREDO GROSSO 60	VILLAGUAY	RAICES OESTE	ALDEA DIAZ (E3241)	-31.7715585439348, -59.5710202874062	10x5	
300102100	COLON 35	FEDERAL	ARROYO DEL MEDIO	ARROYO DEL MEDIO (E3144)	-31.317230034362, -59.0804831131185	10x5	
300057300	DEL BOYERO 11	GUALEGUAYCH U	DISTRITO COSTA URUGUAY SUR	CAMINO VECINAL Y RUTA PROV. EX 17 , (E2820)	-33.1023897742418, -58.5787681358698	10x5	
300148600	25 DE MAYO 21	VILLAGUAY	COLONIA ADIVINO N°2	ESTAFETA LOS OMBUES MOJONES NORTE (E3241)	-31.361913793559, -59.2170721709314	10x5	
300171700	CORONEL JOSE FELIX BOGADO 86	LA PAZ	COLONIA EL SAUCESITO	EL SAUCESITO (E3191)	-30.6944140409755, -59.1558172941535	10x5	
300014900	TOMAS GODOY CRUZ 7	COLON	COLONIA NUEVA	COLONIA NUEVA AL SUR (EJIDO COLON) (E3280)	-32.2552664392679, -58.28470756820559	10x5	
300044100	SUPREMO ENTRERRIANO 90	VILLAGUAY	COLONIA SAN VICENTE	SAN VICENTE V (E3252)	-31.7990663743021, -58.7574061986686	10x5	

300064600	PASCUAL ECHAGÜE 92	LA PAZ	CUATRO BOCAS	ruta 1 KM 35, (E3190)	-30.6298103041825, -59.33361908355521	10x5	
300083800	EL AMANCAY 91	PARANA	LAS TUNAS	RUTA 18 KM 74 MARIA GRANDE 1 (E3109)	-31.8585253460822, -59.8064675383918	10x5	
300105200	ALMAFUERTE 28	GUALEGUAY	CUATRO MANOS	RUTA PROVINCIAL N 13 , (E2840)	-32.877656959067, -59.51122278480801	10x5	
300054400	LIBERTAD 46	TALA	SAUCE SUD	SAUCE SUD (E2845)	-32.579448075053, -59.2479071715385	10x5	
300018400	RAMON FEBRE 69	URUGUAY	COLONIA EL PANTANOSO	COLONIA EL PANTANOSO (E3265)	-32.2021874876444, -58.4488195893172	10x5	
300139600	ROSENDO VICENTE VIOLLAZ 4	SAN SALVADOR	COLONIA SAN SALVADOR	COLONIA SAN SALVADOR (E3218)	-31.5795803427208, -58.50588021945039	10x5	
300142600	GREGORIA MATORRAS DE SAN MARTIN 45	FEDERACION	COLONIA LA MATILDE	VILLA DEL ROSARIO (E3229)	-30.8584403691761, -57.8363059703173	10x5	
300052900	EJERCITO ARGENTINO 10	LA PAZ	CARRASCO	COLONIA CARRASCO , (E3142)	-31.3372565849233, -59.55753362988071	10x5	
300199400	JUAN JOSE CASTELLI 25	FELICIANO	CHAÑAR	RUTA PROVINCIAL 49, (E3187)	-30.3191777557066, -59.0613614316365	10x5	
300184800	JOSE MANUEL ESTRADA 71	NOGOYA	ALGARROBITOS	CAMPO GARCIA - ALGARROBITOS SEGUNDA (E3156)	-32.0698009705869, -60.2206432416296	10x5	

300146900	SOLDADO ENTRERRIANO 106	LA PAZ	ALCARAZ PRIMERO	PARAJE LOS TALAS-ALCARAZ 1' (E3137)	-31.020880486703, -59.6523096010216	10x5	
300102800	BRIGADIER MANUEL ANTONIO URDINARRAIN 32	FEDERAL	ESTACION DON GONZALO	PARAJE DON GONZALO (E3144)	-31.1187929765533, -59.1733692632349	10x5	
300039100	GUALEGUAYCHU 50	VILLAGUAY	LUCAS SUD	COLONIA CONDOR , (E3218)	-31.5485293317496, -58.55257756685321	10x5	
300165400	NUEVO RINCON 104	GUALEGUAYCHU	DISTRITO PEHUAJO NORTE	ruta PCIAL. 20 Y 21 , (E2820)	-32.8093939556124, -58.6660459756717	10x5	
300042500	VECINOS UNIDOS 96	URUGUAY	COLONIA BASAVILBASO	CALLE LATERAL DERECHA, LINEA 25 BASAVILBASO (E3170)	-32.4232872753154, -58.9357247905892	10x5	
300063800	TOMAS DE ROCAMORA 57	LA PAZ	COLONIA OFICIAL 3	COLONIA OFICIAL 3 DTO.TACUARAS (E3190)	-30.5460611212823, -59.4134149236314	10x5	
300059500	JOSE MARMOL 19	VICTORIA	PAJONAL	ruta 11 KM 87 (E3101)	-32.4140321582272, -60.318655368822	10x5	
300080200	MARIQUITA SANCHEZ DE THOMPSON 69	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA CAMPO MICHELOUD (E3150)	-31.9667573264222, -59.9303689488973	10x5	
300080100	AMELIA FERNANDEZ DE LOPEZ 26	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA (E3150)	-32.0098656694752, -59.91050906486051	10x5	
300011700	EVARISTO CARRIEGO 18	NOGOYA	LAURENCENA	ruta PROVINCIAL 43, (E3150)	-32.2245746338631, -59.7171317911176	10x5	

300098600	RUBEN DARIO 122	PARANA	COLONIA OFICIAL 4	COLONIA OFICIAL 4, (E3134)	-31.5780215693129, -59.6352075428779	10x5	
300076700	REPUBLICA DE PORTUGAL 20	NOGOYA	DISTRITO MONTOYA	MONTOYA (E3150)	-32.4933207111245, -59.8093215675149	10x5	
300068900	JOAQUIN V. GONZALEZ 147	PARANA	COLONIA SAN MARTIN	COLONIA SAN MARTIN (E3122)	-31.5380464381097, -60.1642855136934	10x5	
300075600	FRAY REGINALDO DE LA CRUZ SALDAÑA RETAMAR 14	NOGOYA	EL PUEBLITO	EL PUEBLITO , (E3150)	-32.1638770268929, -59.8137003010452	10x5	
300118706	PROYECTO ISLAS ESC. PRIM. 42	VICTORIA	TERCERA SECCION DE ISLAS	ARROYO BRASILEIRO ,	-33.0973249690588, -60.4913477993542	10x5	
300206800	FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 127	PARANA	MARIA GRANDE 2	RUTA NAC. 127 KM 77. HASENKAMP ZONA RURAL (E3134)	-31.5665572023082, -59.8186808744825	10x5	
300076200	LAS AMERICAS 64	NOGOYA	DON CRISTOBAL	DON CRISTOBAL PRIMERA (E3150)	-32.1237395613332, -59.8200324160234	10x5	
300168700	ROSARIO VERA PEÑALOZA 59	PARANA	SEGUI	EJIDO SEGUI (E3117)	-31.9390885957272, -60.164060559849	10x5	
300098400	JOSE MANUEL ROMERO 183	PARANA	BARRANCAS COLORADAS	RUTA PROVINCIAL 10, (E3133)	-31.6870559405012, -59.61399255100789	10x5	
300088300	JULIAN AGUIRRE 84	PARANA	SOSA	EJIDO TABOSSI , (E3133)	-31.7335206329978, -59.9476664282793	10x5	

300093300	GRAND BOURG 30	NOGOYA	ALDEA ANDREOLI	CHIQUEROS ZONA RURAL MACIA , (E3263)	-32.1728680077673, -59.5632119350162	10x5	
300068500	EL ARRIERO 85	PARANA	EL PINGO	ZONA RURAL EL PINGO (E3132)	-31.5841091362533, -59.93709680573311	10x5	
300087800	GRANADEROS DE SAN MARTIN 34	NOGOYA	ALGARROBITOS	ALGARROBITOS SEGUNDA (E3150)	-32.147850871717274 , -60.11104566383372	10x5	
300097700	TOMAS DE ROCAMORA 81	PARANA	MARIA GRANDE 2	RUTA 10, (E3133)	-31.6764511986309, -59.773411670288	10x5	
300003900	BERNARDINO RIVADAVIA 8	FEDERACION	COLONIA VILLA LIBERTAD	COLONIA VILLA LIBERTAD (E3228)	-30.7392237706418, -57.926900715544	10x5	
300106900	RICARDO VARELA 25	GUALEGUAY	DISTRITO COSTA DE NOGOYA	SEXTO DISTRITO COSTA DE NOGOYA (E2840)	-32.7816167873325, -59.74757923280499	10x5	
300145700	FLORENTINO AMEGHINO 75	VILLAGUAY	LAGUNA LARGA	LUCAS SUD 2DA. , (E3241)	-31.4977384706358, -58.93948474808401	10x5	
300101400	JOSE HERNANDEZ 55	FEDERAL	LA CALANDRIA	RUTA 127 - KM.218- DISTRITO FRANCISCO RAMIREZ (E3180)	-30.82321295015, -58.6688547071746	10x5	
300057400	DR FRANCISCO TROISE 17	GUALEGUAYCH U	DISTRITO COSTA URUGUAY SUR	CAMINO VECINAL , (E2820)	-33.1033509718822, -58.6175478700438	10x5	
300033500	FRAY MAMERTO ESQUIU 55	TALA	DISTRITO PUEBLO PRIMERO	PUEBLO PRIMERO (E3177)	-32.2799798787976, -59.4024453641173	10x5	

300118000	GENERAL MARIANO NECOCHEA 22	VICTORIA	RINCON DE NOGOYA	RINCON DE NOGOYA NORTE (E3153)	-32.7082481628419, -59.8553326714708	10x5	
300079500	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN 45	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA (E3150)	-31.9147265826462, -59.84126807538109	10x5	
300121500	MARIA ELENA WALSH 68	CONCORDIA	COLONIA YERUA	COLONIA YERUA (E3201)	-31.4275165052656, -58.3988891506108	10x5	
300144800	SAN JOSE DE FELICIANO 46	VILLAGUAY	MOJONES SUR	MOJONES SUD 1RA. (E3241)	-31.6656114589997, -59.3083833346209	10x5	
300043100	MARTIN GUEMES 80	VILLAGUAY	LUCAS SUD	COLONIA NUEVA ITATI (E3218)	-31.451091443732, -58.7059715471517	10x5	
300042800	RICARDO PALMA 70	URUGUAY	COLONIA NUEVA MONTEVIDEO	TRAMO 6 , (2828)	-32.4968252508316, -58.96152275363541	10x5	
300148700	CABILDO ABIERTO 74	VILLAGUAY	DISTRITO RAICES	RAICES ESTE (E3240)	-31.7292547627112, -59.30914405983731	10x5	
300084100	GOBERNADOR GENERAL RACEDO 173	PARANA	EL CHAÑAR	EJIDO TABOSSI , (E3111)	-31.8144797926892, -59.8123273563152	10x5	
300095900	DEL ZORZAL 45	GUALEGUAY	DISTRITO COSTA DE NOGOYA	CAMINO VECINAL S/N, (E2840)	-32.785610358753, -59.697427715534	10x5	
300144900	CONCEPCION DEL URUGUAY 28	VILLAGUAY	MOJONES SUR	MOJONES SUR 1ERA. (E3240)	-31.5429905220757, -59.272011835576	10x5	



300070500	BERNARDINO RIVADAVIA 4	TALA	ROSARIO DEL TALA	EJIDO 1ER CUARTEL , (E3174)	-32.2494002414408, -59.1618482121153	10x5	
300072200	CONCEPCION DEL URUGUAY 17	VICTORIA	DISTRITO CHILCAS	CHILCAS (E3153)	-32.2549790425159, -60.263345834117	10x5	
300100700	DR. BERNARDO HOUSSAY 16	FEDERAL	EL GATO	ruta PPROV.20 , (E3180)	-30.8090085194359, -58.7697809018268	10x5	
300170800	JOSE MARIA PAZ 65	GUALEGUAYCH U	COLONIA EL PARAISO	COLONIA EL PARAISO (E2820)	-32.6619974155742, -58.7006350572648	10x5	
300041700	SOLDADO ARGENTINO 107	URUGUAY	DISTRITO GENA	COLONIA RINCON DEL GENA (E3272)	-32.5308277219461, -58.55731194504889	10x5	
300060500	LINARES CARDOZO 59	FEDERAL	COLONIA LA BERTA	DISTRITO BANDERAS (E3190)	-30.8923547028495, -59.155202926648	10x5	
300145900	FALUCHO 100	VILLAGUAY	LUCAS SUD	ENVIAR POR SAN SALVADOR , (E3240)	-31.59846594741961, -58.5746949264974	10x5	
300030900	BASES 26	COLON	ALDEA SAN GREGORIO	ALDEA SAN GREGORIO -UBAJAY (E3287)	-31.7075976298248, -58.28685409791011	10x5	
300086300	GENERAL FRANCISCO RAMIREZ 80	COLON	COLONIA PUENTE DEL GUALEG	COLONIA PUENTE DEL GUALEGUAYCHU (E3267)	-32.1489646639577, -58.5636230885471	10x5	
300008300	EVARISTO CARRIEGO 33	GUALEGUAYCH U	DISTRITO CUCHILLA REDONDA	CAMINO DE LA COSTA , (E2854)	-33.0559162712475, -59.1796622170561	10x5	

300165500	PASO DE LOS ANDES 62	GUALEGUAYCH U	RINCON DEL CINTO	RINCON DEL CINTO (E2826)	-32.6308267674063, -58.5778557102736	10x5	
300039700	DON ALCESTE REBECHI 49	LA PAZ	ALCARAZ SEGUNDO	CAMPO REBECHI (E3138)	-31.1869608970916, -59.8614701631763	10x5	
300024300	SARGENTO CABRAL 15	COLON	COLONIA PEREIRA	COLONIA PEREYRA (E3281)	-32.3011180346324, -58.27913765550869	10x5	
300024200	PUERTO ALMIRON 79	COLON	COLONIA SAN ANSELMO	COLONIA SAN ANSELMO , (E3281)	-32.3324895721737, -58.18047646289269	10x5	
300165000	JUAN AMBROSETTI 72	GUALEGUAYCH U	DISTRITO PEHUAJO NORTE	COLONIA LAS PIEDRAS (E2820)	-32.8868741563236, -58.518119836884	10x5	
300043200	CRUCERO GENERAL BELGRANO 19	SAN SALVADOR	COLONIA WALTER MOSS	COLONIA WALTER MOSS (E3216)	-31.4072493398841, -58.5329608627609	10x5	
300145600	PROVINCIA DE LA RIOJA 58	VILLAGUAY	LUCAS SUD	COLONIA EL TAGUE (E3240)	-31.463434122391, -58.85923611695581	10x5	
300045500	PRIMERO DE MAYO 44	VILLAGUAY	RAICES ESTE	LAS PAJITAS (3240)	-31.9200996372983, -59.3566903046371	10x5	
300044500	JUSTO JOSE MIRANDA 114	VILLAGUAY	DISTRITO BERGARA	RINCON DEL VILLAGUAY (E3240)	-31.72401758393, -58.8729397126568	10x5	
300123300	GENERAL FRANCISCO RAMIREZ 23	ISLAS DEL IBICUY	DISTRITO PARANACITO	RIO SAUCE (E2823)	-33.93204187975092, -58.62530293914857	10x5	

300199500	1 DE MAYO 6	FELICIANO	DISTRITO MANANTIALES	PARAJE LA TE (E3187)	-30.36752374039, -58.8033025028565	10x5	
300044900	ESTEBAN ECHEVERRIA 64	VILLAGUAY	MOJONES NORTE	COLONIA LA BRAVA (E3240)	-31.2940322404254, -59.2333765823352	10x5	
300099900	DR. JOSE MARIA RAMOS MEJIA 112	PARANA	ESPINILLO	ESPINILLO (E3107)	-31.8494593744351, -60.22898570601431	10x5	
300094100	MANUEL DORREGO 18	TALA	DISTRITO RAICES AL NORTE	RAICES AL NORTE , (E3177)	-32.0207050094324, -59.30545379390251	10x5	
300190700	SAN LORENZO 33	NOGOYA	CRUCESITAS	COLONIA LOS GALPONES , (E3177)	-32.0556171670869, -59.4517613407161	10x5	
300086500	LOS SAUCES 48	NOGOYA	DISTRITO SAUCE	DISTRITO SAUCE (E3150)	-32.4922158345314, -59.6388314716077	10x5	
300076900	BENITO NAZAR ANCHORENA 98	NOGOYA	DISTRITO SAUCE	DISTRITO SAUCE (E3158)	-32.5057, -59.4641	10x5	
300100000	ESTEBAN ECHEVERRIA 150	PARANA	COLONIA GOBERNADOR CRESPO	COLONIA GOBERNADOR CRESPO (E3116)	-31.9339129901508, -60.31833659805051	10x5	
300079100	JUANA MANUELA GORRITI 138	PARANA	CERRITO	PARAJE LA CAUTIVA , (E3122)	-31.4976065655556, -60.03161685320699	10x5	
300094500	LUIS N. PALMA 42	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS OCTAVA (E3150)	-32.0027254720184, -59.4427169366554	10x5	

300183700	GENERAL EDUARDO RACEDO 81	NOGOYA	CRUCESITAS	SECCION URQUIZA - CRUCESITAS SEPTIMA (E3177)	-31.8970526570527, -59.565940899954	10x5	
300011100	CLOTILDE GARCIA SOLER DE MIHURA 59	NOGOYA	DISTRITO SAUCE	RUTA PROVINCIAL N°43 , (E3150)	-32.3389699817144, -59.71992144469219	10x5	
300099400	FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 111	PARANA	COLONIA LA GAMA	COLONIA LA GAMA (E3138)	-31.4807473063056, -59.6754520589383	10x5	
300252500	PROFESORA JOSEFA SEGOVIA 79	PARANA	MARIA GRANDE	MARIA GRANDE II (E3133)	-31.6450794828734, -59.67411982630659	10x5	
300091200	FRAY CAYETANO RODRIGUEZ 45	GUALEGUAYCH U	DISTRITO PEHUAJO SUD	DISTRITO PEHUAJO SUD (E2820)	-33.0791934572116, -58.7821767710861	10x5	
300110100	ANDRES FERREYRA 55	FEDERACION	SAN RAMON	CAMINO VECINAL , (E3228)	-30.8431933832645, -58.2640282525113	10x5	
300195100	PATRIA LIBRE 29	FEDERAL	BARRAGAN	PARAJE BARRAGAN , (E3190)	-30.8468188620393, -59.077947471108	10x5	
300039900	LISANDRO DE LA TORRE 38	LA PAZ	PASO POTRILLO	PASO POTRILLO (E3137)	-31.1478409506275, -59.7871474988546	10x5	
300068000	ARMADA ARGENTINA 83	PARANA	COLONIA ARGENTINA	COLONIA ARGENTINA (E3118)	-31.6906940562696, -60.1591271504111	10x5	
300043700	MALVINAS ARGENTINAS 104	VILLAGUAY	DISTRITO BERGARA	COLONIA JUBILEO (E3254)	-31.7013254897364, -58.6954739500226	10x5	



300074100	ARGIROPOLIS 4	DIAMANTE	DIAMANTE	EJIDO ESTE (E3105)	-32.0926095732258, -60.5913822850329	10x5	
300102200	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN 57	FEDERAL	EL GRAMILLAL	EL GRAMILLAL - SAUCE DE LUNA (E3144)	-31.3489303078906, -59.1160852269788	10x5	
300079400	JUAN MANTOVANI 124	PARANA	ANTONIO TOMAS	ANTONIO TOMAS SUR (E3134)	-31.4760934988364, -59.917880721299	10x5	
300114000	MARIANO MORENO 19	VILLAGUAY	LUCAS SUD	RINCON LUCAS SUD I (E3240)	-31.6520705587334, -59.1059491689001	10x5	
300039300	DEL PERICON 63	LA PAZ	ALCARAZ SEGUNDO	CAMINO VECINAL , (E3138)	-31.2702105021841, -59.8106978319962	10x5	
300104700	FRAGATA SARMIENTO 21	FELICIANO	ATENCIO	RUTA PROVINCIAL 28 , (E3187)	-30.5578, -58.7012	10x5	
300143600	SUPREMO ENTRERRIANO 58	LA PAZ	SANTA ELENA	COLONIA OFICIAL 22 (E3192)	-30.9232470568115, -59.7267075870224	10x5	
300001500	ADOLFO GUIDOBONO 67	CONCORDIA	LA QUERENCIA	LA QUERENCIA (3212)	-31.073174883582, -58.4381251641229	10x5	
300102700	RICARDO LOPEZ JORDAN 61	FEDERAL	COLONIA OFICIAL N°23	COLONIA OFICIAL 23 LA SELVA , (E3144)	-31.0446944444444, -59.2678611111111	10x5	
300054500	ERNESTO BAVIO 12	TALA	SAUCE SUD	RUTA PROVINCIAL 15 , (E2845)	-32.6070163406916, -59.20417634723379	10x5	



300104300	GENERAL SAN MARTIN 13	FELICIANO	BASUALDO	RINCON DE BASUALDO , (E3187)	-30.2347556983408, -58.5276133667772	10x5	
300014300	LEONIDAS ECHAGÜE 63	FEDERACION	COLONIA VILLA LIBERTAD	COLONIA VILLA LIBERTAD (E3228)	-30.7038235731614, -57.9925844934188	10x5	
300301300	CRUCERO GENERAL BELGRANO 70	GUALEGUAY	ARROYO SEPULTURA	ARROYO SEPULTURA , (E2846)	-33.1292390023504, -59.7986027551189	10x5	
300074000	LA PALOMA 49	DIAMANTE	ALDEA BRASILERA	PARAJE LA VIRGEN (E3101)	-31.9155371184592, -60.6518052667858	10x5	
300124700	ANTARTIDA ARGENTINA 40	URUGUAY	DISTRITO MOLINO	COLONIA SANTA TERESITA (E3260)	-32.3269127110549, -58.5317988262403	10x5	
300037800	EL PAYADOR 64	LA PAZ	DISTRITO YESO	YESO OESTE (E3190)	-30.9331999166902, -59.3989920500532	10x5	
300038300	RECONQUISTA 101	VILLAGUAY	COSTA DE PAYTICU	MOJONES SUD OESTE , (E3240)	-31.5019646436421, -59.5275663930466	10x5	
300053100	VICTORIA OCAMPO 96	LA PAZ	ALCARAZ PRIMERO	ruta provincial 6 , (E3142)	-31.1154260207803, -59.350145330024	10x5	
300054800	17 DE AGOSTO 56	TALA	SAUCE SUD	ruta 19 , (E2845)	-32.5927696117429, -59.3127318293557	10x5	
300019600	ALCIDES D'ORBIGNY 54	URUGUAY	COLONIA CASEROS	ruta vieja N°39 , (E3262)	-32.4302284589549, -58.5089690445838	10x5	



300106100	TENIENTE FRANCISCO GERONIMO IBAÑEZ 9	GUALEGUAY	ALDEA ASUNCION	TERCER DISTRITO JACINTA , (E2841)	-32.8135242071535, -59.1734287202755	10x5	
300057500	EL CEIBO 80	GUALEGUAYCH U	DISTRITO COSTA URUGUAY SUR	VECINAL , (E2820)	-33.0742693355377, -58.5048637144977	10x5	
300243100	SELVA DE MONTIEL 64	FEDERAL	LOMA LIMPIA	ESTANCIA LA ZELMIRA , (E3180)	-30.7945400696161, -58.9322917763337	10x5	
300017700	MAESTRO DE CAMPO 101	URUGUAY	DISTRITO MOSCAS	COLONIA LEVEN (E3244)	-32.0980897919272, -58.864815910614	10x5	
300060600	RICARDO ROJAS 30	FEDERAL	LAS ACHIRAS	ruta PROV. 50, (E3188)	-31.0044796848575, -59.167895646714	10x5	
300083600	FLORENCIO SANCHEZ 32	PARANA	MARIA GRANDE 1	MARIA GRANDE 1RA (E3133)	-31.7648762522588, -59.6347015195854	10x5	
300014100	HIPOLITO VIEYTES 14	DIAMANTE	ISLETAS	ISLETAS (E3164)	-32.1977826495071, -60.290029959334	10x5	
300091400	JUAN FRANCISCO SEGUI 79	GUALEGUAYCH U	DISTRITO PEHUAJO SUD	DISTRITO PEHUAJO SUD (E2854)	-33.0227892782166, -58.80458188200731	10x5	
300038500	DAMIAN P. GARAT 78	VILLAGUAY	MOJONES SUR	LOS ALGARROBOS (E3240)	-31.532879284665, -59.4542303303604	10x5	
300165100	JOSE MARMOL 41	GUALEGUAYCH U	ESTACION PALAVECINO	ruta PROVINCIAL 51 (E2820)	-32.9490846606054, -58.6400880765795	10x5	

300058200	JUANA MANSO 94	PARANA	ALDEA SAN ANTONIO	QUEBRACHO EJIDO SEGUI (E3117)	-31.8851857570696, -60.1681333437888	10x5	
300093600	ESTANISLAO LOPEZ 82	NOGOYA	COLONIA OFICIAL 21	COLONIA OFICIAL 21, (E3177)	-32.1026629567902, -59.51036367533261	10x5	
300098300	RICARDO PALMA 128	PARANA	MARIA GRANDE 2	ruta PROV. 10 , (E3133)	-31.6760093456255, -59.71608184308539	10x5	
300087600	DEL ALGARROBO 72	NOGOYA	ALGARROBITOS	ALGARROBITO PRIMERA (E3150)	-32.2073723714637, -60.03662777891309	10x5	
300093200	CIUDAD DE CORDOBA 54	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS OCTAVA (E3150)	-32.0816584861756, -59.5966009816934	10x5	
300093500	JUAN ESTANISLAO JESUS PASINATO 84	NOGOYA	COLONIA OFICIAL 21	COLONIA OFICIAL 21 - DTO. CHIQUEROS (E3177)	-32.101764787767, -59.46555383948019	10x5	
300076400	JAIME ESCALES 94	NOGOYA	DON CRISTOBAL	DON CRISTOBAL PRIMERA (E3150)	-32.1947765178964, -59.9216247364906	10x5	
300097400	SANTOS VEGA 95	PARANA	MARIA GRANDE	CAMPO MUJICA - EJIDO MARIA GRANDE (E3133)	-31.660221512064, -59.83070676025021	10x5	
300069000	EDUARDO RACEDO 25	PARANA	COLONIA SAN MARTIN	COLONIA SAN MARTIN (E3122)	-31.5247751260313, -60.206099166501	10x5	
300097600	RICARDO MONNER SANS 53	PARANA	MARIA GRANDE 2	MARIA GRANDE 2DA (E3133)	-31.6157338675556, -59.8492288399319	10x5	



300097800	FRAY MOCHO 82	PARANA	BARRANCAS COLORADAS	CAMINO VECINAL , (E3133)	-31.6510424071912, -59.56437198672289	10x5	
300172600	DEL RESERO 86	PARANA	CARMONA	RUTA PROV. 10 KM.8 , (E3118)	-31.7185902732544, -60.2138881105071	10x5	
300026800	RIVERA INDARTE 64	URUGUAY	EL POTRERO	CALLE 6, (E3260)	-32.9806863152275, -58.262985249574	10x5	
300032000	DEL PERICON 12	GUALEGUAYCH U	DISTRITO COSTA URUGUAY SUR	DISTRITO COSTA URUGUAY SUR (E2820)	-33.1930057471347, -58.4785428143004	10x5	
300012600	FLORENTINO AMEGHINO 21	DIAMANTE	MOLINO DOLL	DTO. COSTA GRANDE , (E3101)	-32.2813753761302, -60.4310544219557	10x5	
300068600	DON SEGUNDO SOMBRA 42	PARANA	PASO DE LAS PIEDRAS	PASO DE LAS PIEDRAS (E3118)	-31.7009967740027, -60.09325349033929	10x5	
300017900	MISIA CLEMENTINA 37	URUGUAY	DISTRITO MOSCAS	COLONIA LAS MOSCAS (E3244)	-32.0923427316557, -59.0171982746484	10x5	
300040100	PROVINCIA DE SAN JUAN 82	LA PAZ	ALCARAZ PRIMERO	ESTANCIA SAN JUAN (E3137)	-31.0904036023769, -59.7392783774039	10x5	
300042700	LUISA M. BERNARD DE BOTTANI 103	URUGUAY	COLONIA NUEVA MONTEVIDEO	COLONIA NUEVA MONTEVIDEO , (E2828)	-32.4726455973508, -59.0351061912585	10x5	
300105400	LA GACETA DE BS AS 21	GUALEGUAY	GONZALEZ CALDERON	RUTA PROVINCIAL N°42 , (E2840)	-32.9776799241635, -59.411849249289	10x5	



300064800	JOSE INGENIEROS 45	LA PAZ	DISTRITO ESTACAS	RUTA PROV. 50 , (E3190)	-30.8093300821063, -59.4410728570709	10x5	
300091900	JUAN FRANCISCO SEGUI 36	GUALEGUAY	GUALEGUAY	SEGUNDA SECCION CHACRAS (E2840)	-33.1367174162969, -59.37628691610011	10x5	
300085300	MALVINAS ARGENTINAS 6	SAN SALVADOR	COLONIA PUNTAS DEL GUALEGUAYCHU	PUNTAS DEL GUALEGUAYCHU (E3218)	-31.826448956720892 , -58.57509177097789	10x5	
300069700	BARTOLOME MITRE 16	TALA	ROSARIO DEL TALA	EX RUTA PROV. 42 , (E3174)	-32.3324444321956, -59.1982884463459	10x5	
300129200	JOSE GERVASIO ARTIGAS 70	FEDERACION	SAN JAIME DE LA FRONTERA	COLONIA OFICIAL N° 10 , (E3185)	-30.3196191721772, -58.37492859184669	10x5	
300106400	SANTOS VEGA 50	GUALEGUAY	DISTRITO SAUCE	DISTRITO SAUCE (E2840)	-32.6836861455738, -59.705016029783	10x5	
300036600	LA CALANDRIA 37	FEDERACION	COLONIA SANTA ELOISA	COLONIA SANTA ELOISA (E3229)	-30.7751989018384, -57.8420376922381	10x5	
300033400	CORNELIO SAAVEDRA 42	TALA	DISTRITO PUEBLO PRIMERO	ZONA RURAL SOLA , (E3174)	-32.2529794382466, -59.3641031576028	10x5	
300013100	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN 48	DIAMANTE	COSTA GRANDE	COSTA GRANDE (E3101)	-32.159721473828874 , -60.56349876251396	10x5	
300271700	RUBEN DARIO 35	URUGUAY	COLONIA LA JOYA	ESTACION LIBAROS (E3244)	-32.2389730300664, -58.94594069481531	10x5	



300093100	CORONEL MARTINIANO LEGUIZAMON 37	TALA	DISTRITO RAICES AL SUD	CAMINO VECINAL , (E3177)	-32.251759625724, -59.4392237995133	10x5	
300059300	JUAN B. MIHURA 23	VICTORIA	MONTOYA	MONTOYA (E3153)	-32.5762125479463, -59.94807997737799	10x5	
300044800	HIPOLITO BUCHARDO 20	VILLAGUAY	MOJONES NORTE	MOJONES NORTE (E3240)	-31.4074084900809, -59.19683577139331	10x5	
300175000	MARTIN FIERRO 34	VICTORIA	RINCON DEL DOLL	CARRIZAL (E3153)	-32.3634542975569, -60.4023056951151	10x5	
300101100	LA DELFINA 53	FEDERAL	COLONIA SAUCE NORTE	COLONIA SAUCE NORTE (E3180)	-30.8988061894198, -58.6240801058604	10x5	
300018500	FLOR DEL CEIBO 89	URUGUAY	COLONIA 3 DE FEBRERO	1 DE MAYO , (E3263)	-32.2173931440665, -58.4952947512154	10x5	
300034600	EL ACHIRAL 113	VILLAGUAY	EL ACHIRAL	PARAJE EL ACHIRAL (E3240)	-31.35771868111051, -58.8056873438797	10x5	
300146200	VICTOR MERCANTE 33	LA PAZ	ALCARAZ SEGUNDO	ESTANCIA LOS PARAISOS (E3138)	-31.288990960912, -59.8623540798006	10x5	
300040200	TRATADO DE ALCARAZ 66	LA PAZ	COLONIA SAN CARLOS	ALCARAZ I , (E3137)	-31.1956196187206, -59.6667231499823	10x5	
300145400	BERNARDINO RIVADAVIA 35	VILLAGUAY	LUCAS SUD	COLONIA LA SARITA (E3241)	-31.6531112226578, -58.9725094702293	10x5	

300065100	FRANCISCO HECTOR FERELLO 93	LA PAZ	SAN GUSTAVO	COLONIA SAN GUSTAVO (E3191)	-30.6354465283847, -59.4518585159307	10x5	
300170900	SALVADOR MARIA DEL CARRIL 29	GUALEGUAYCH U	COSTA SAN ANTONIO	CAMINO VECINAL , (E2826)	-32.6381182438182, -59.0332066835103	10x5	
300063900	ACONCAGUA 65	LA PAZ	ARROYO HONDO	RUTA NACIONAL 12 KM 618, (E3190)	-30.6036090323767, -59.5275144029077	10x5	
300164900	SUPREMO ENTRERRIANO 37	GUALEGUAYCH U	ALDEA SAN ANTONIO	SAN ANTONIO (E2826)	-32.6219870193443, -58.6554338894865	10x5	
300221600	JUVENILIA 68	LA PAZ	ALCARAZ SEGUNDO	COLONIA 25 DE MAYO (E3138)	-31.4066753146491, -59.5940942717979	10x5	
300092200	GABRIELA MISTRAL 30	GUALEGUAY	DISTRITO ALBARDON	CAMINO CONSORCIO , (E2840)	-33.1329659918806, -59.5444840855219	10x5	
300147600	BARON MAURICIO HIRSCH 97	URUGUAY	COLONIA LUCIENVILLE	COLONIA LUCIENVILLE N° 7 DTO.GENACITO (E3170)	-32.5186919371969, -58.8505061556445	10x5	
300104400	MARIANO BALCARCE 7	FELICIANO	ATENCIO	DISTRITO ATENCIO (E3187)	-30.5678898526758, -58.6517319313352	10x5	
300271600	PASO DE LOS PATOS 61	FEDERACION	SAN RAMON	COLONIA SAN RAMON (E3228)	-30.774806451473, -58.234488225839	10x5	
300069900	JUAN JOSE PASO 15	TALA	COLONIA DUPORTAL	RUTA PCIAL. 15- SEGUNDO CUARTEL , (E3174)	-32.4179480635266, -59.1596485261682	10x5	

300032800	SEMANA DE MAYO 21	TALA	DISTRITO RAICES AL SUD	ALTAMIRANO SUR , (E3176)	-32.1618807175243, -59.2409251063712	10x5	
300198000	JUSTO JOSE DE URQUIZA 18	FELICIANO	LA ESMERALDA	PARAJE LA ESMERALDA , (E3187)	-30.2825, -58.60749999999999	10x5	
300103000	LA FIRMEZA 31	FEDERAL	LAS ACHIRAS	LAS ACHIRAS (E3144)	-31.1735054966245, -59.2560666293185	10x5	
300060900	JOSE HERNANDEZ 54	FEDERAL	EL CARUMBE	BANDERAS (E3180)	-30.9720033702344, -59.11218762721159	10x5	
300106000	NICOLAS AVELLANEDA 54	GUALEGUAY	DISTRITO JACINTA	ruta provincial 15 , (E2841)	-32.7319502586723, -59.19691669929809	10x5	
300039800	RIVERA INDARTE 31	LA PAZ	ALCARAZ SEGUNDO	COLONIA SAN LUIS (E3137)	-31.2134284893963, -59.8088378924756	10x5	
300115300	EJERCITO GRANDE 40	NOGOYA	ALGARROBITOS	ALGARROBITOS PRIMERO (E3150)	-32.2940958920183, -59.8774634440187	10x5	
300190500	EL GRITO SAGRADO 73	NOGOYA	CRUCESITAS OCTAVA	CRUCESITAS OCTAVA (E3177)	-32.0119271849566, -59.4892286050576	10x5	
300079200	JOSE HERNANDEZ 89	PARANA	ANTONIO TOMAS	ANTONIO TOMAS SUD (E3134)	-31.4671879941573, -59.99028107246599	10x5	
300012000	DOMINGUITO 62	NOGOYA	DISTRITO SAUCE	ruta provincial 16 , (E3150)	-32.5290527777777, -59.721528862666	10x5	

300087500	PAULA ALBARRACIN 32	NOGOYA	ALGARROBITOS	ALGARROBITOS PRIMERA (E3156)	-32.2965165212102, -59.96914520374289	10x5	
300075800	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO 15	NOGOYA	DON CRISTOBAL	DON CRISTOBAL SEGUNDA (E3164)	-32.016056711011, -59.9661881479319	10x5	
300190400	IDELFONSO PASO 74	NOGOYA	CRUCESITAS OCTAVA	CRUCESITAS OCTAVA (E3150)	-32.0047464076256, -59.3734443561863	10x5	
300087200	ASAMBLEA DEL AÑO XIII 68	NOGOYA	ALGARROBITOS	ALGARROBITOS PRIMERA SECCION (E3156)	-32.2539452782752, -59.97899521050691	10x5	
300178400	LOS GUARANIES 77	NOGOYA	DISTRITO MONTOYA	DISTRITO MONTOYA (E3150)	-32.5199, -59.8697	10x5	
300145300	MARTA B.DE HUEYO 23	VILLAGUAY	MOJONES SUR	RUTA PROVINCIAL 6 KM. 19, (E3241)	-31.6262963242887, -59.1861893501107	10x5	
300094400	DR. RICARDO GUTIERREZ 54	TALA	DISTRITO RAICES AL NORTE	EL TALITA (E3177)	-32.1000052124262, -59.3800994109197	10x5	
300104800	SAN MARCELO 33	FELICIANO	VIBORAS	PARAJE VIBORAS (E3187)	-30.384594119027, -58.63129026921679	10x5	
300094900	GREGORIA PEREZ 41	TALA	DISTRITO SAUCE AL NORTE	DISTRITO SAUCE AL NORTE (E3174)	-32.4601485743535, -59.2366873322841	10x5	
300169900	CORONEL MANUEL DE OLAZABAL 40	FEDERAL	SAUCE DE LUNA	RUTA NAC. 127 KM. 161 , (E3144)	-31.1498131380352, -59.1134426265454	10x5	

300088200	ACUERDO DE SAN NICOLAS 10	PARANA	TABOSSI	MARIA GRANDE 1ERA. , (E3111)	-31.7788716738432, -59.8732271328085	10x5	
300165800	GENERAL SAN MARTIN 57	GUALEGUAYCH U	ALDEA SAN ANTONIO	RINCON DEL GATO (E2826)	-32.747859018176, -58.5740626164505	10x5	
300017400	GENERAL FRANCISCO RAMIREZ 26	URUGUAY	DISTRITO MOSCAS	CNIA SAN JOSE DEL MONTE-VILLA SAN MARCIAL (E3248)	-32.2029905200757, -59.0312386921772	10x5	
300026600	LA GACETA DE BS AS 50	URUGUAY	COLONIA OFICIAL N°6 EL SAUCE	COLONIA OFICIAL 6 , (E3261)	-32.6645566003496, -58.4121886523162	10x5	
300106500	HERMINIO J. QUIROS 24	GUALEGUAY	DISTRITO SAUCE	ruta provincial 11 , (E2843)	-32.6059895440455, -59.73498976608371	10x5	
300027200	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO 17	DIAMANTE	DISTRITO ISLETAS	ISLETAS (E3164)	-32.2526573975241, -60.3240957015053	10x5	
300038800	GABRIELA MISTRAL 65	VILLAGUAY	LUCAS SUD	RUTA PROV. 38 , (E3240)	-31.6798479028639, -58.90101247886361	10x5	
300006400	PROVINCIA DE TUCUMAN 62	VILLAGUAY	LUCAS SUD	Ruta provincial N° 38 , (E3240)	-31.7538727212338, -58.9795181332661	10x5	
300043500	VICTORIA 21	SAN SALVADOR	COLONIA CAÑADA GRANDE	COLONIA CAÑADA GRANDE (E3218)	-31.6886918239099, -58.5263539528264	10x5	
300106700	BATALLA DE MAIPU 49	GUALEGUAY	DISTRITO CLE	DISTRITO CLE (E2843)	-32.7050654098906, -59.5029972905067	10x5	



300018000	CIUDAD DE CORDOBA 73	URUGUAY	COLONIA SANTA ANITA	ESTANCIA LA SILVIA (E3248)	-32.1202247876871, -58.7064566048021	10x5	
300144700	PROVINCIA DE BUENOS AIRES 67	VILLAGUAY	MOJONES SUR	MOJONES SUD 2DA. (E3241)	-31.5660128019912, -59.5206091725789	10x5	
300012700	IDO MATEO GIECO 53	DIAMANTE	DISTRITO DOLL	DISTRITO DOLL (E3101)	-32.2194759881061, -60.4177104988819	10x5	
300092300	LUCIANO FORTABAT 65	GUALEGUAY	DISTRITO ALBARDON	ruta 11 , (E2840)	-33.0059477429876, -59.5001981772871	10x5	
300054200	EJERCITO ARGENTINO 59	TALA	DISTRITO SAUCE AL NORTE	DISTRITO SAUCE AL NORTE (E3174)	-32.5449966887665, -59.14900891510241	10x5	
300169700	ARGENTINA SOBERANA 47	FEDERAL	COLONIA SAN LORENZO	COLONIA SAN LORENZO (E3181)	-31.1558799867187, -58.9179001516137	10x5	
300102300	JUAN RAMON BALCARCE 38	FEDERAL	SAUCE DE LUNA	RINCON DE SAUCE DE LUNA (E3144)	-31.40452402304989, -59.1206155986785	10x5	
300252300	EL CHIMBORAZO 35	VICTORIA	RINCON DEL DOLL	RICON DEL DOLL (E3153)	-32.3231760199023, -60.3673087599405	10x5	
300060200	GRANADEROS DE SAN MARTIN 22	FEDERAL	MOREIRA	PARAJE MOREIRA (E3180)	-31.1248846417467, -58.57720371717	10x5	
300140700	FRAY MOCHO 29	FEDERACION	SAN JAIME DE LA FRONTERA	PARAJE CUATRO BOCAS (E3185)	-30.3656293909539, -58.2796761768772	10x5	

300125200	PROFESOR JUAN JOSE MILLAN 78	URUGUAY	COLONIA SAN RAMON	RUTA PROVINCIAL 25 (E3263)	-32.388757615453, -58.3350021413227	10x5	
300033000	PASO DE LOS ANDES 22	TALA	ARROYO OBISPO	CAMINO VECINAL ENTRE RUTA 15 Y RUTA 6 , (E3174)	-32.2087047885583, -59.1956333026871	10x5	
300065300	RODOLFO SENET 12	LA PAZ	EL CHAÑAR	CAMPO DI BERNARDO , (E3190)	-30.8110214934088, -59.5686138689354	10x5	
300027000	CABILDO ABIERTO 51	URUGUAY	COLONIA ELIA	RUTA PCIAL N 42 , (E3260)	-32.751030783803, -58.3656076126839	10x5	
300059400	ARMADA ARGENTINA 54	VICTORIA	DISTRITO QUEBRACHITOS	RUTA 11 KM 87 , (E3153)	-32.4170151065228, -60.1241150522242	10x5	
300046500	GREGORIO ARAOZ DE LAMADRID 68	VILLAGUAY	DISTRITO RAICES	CALLE VECINAL N°8 , (E3240)	-31.7805741535453, -59.24200948594571	10x5	
300063100	JUAN FRACAROLLI 100	GUALEGUAYCHU	COSTA LAS MASITAS	COSTA LAS MASITAS (E2828)	-32.5710078925022, -59.0278408300337	10x5	
300101300	JOSE MARIA BERUTI 17	FEDERAL	COLONIA OFICIAL N°15	RUTA PROVINCIAL 5 , (E3180)	-30.9032282136001, -58.5192999173138	10x5	
300033100	SOBERANIA ARGENTINA 60	TALA	DISTRITO RAICES AL SUD	DISTRITO RAICES AL SUD (E3174)	-32.2031685846054, -59.2919450741797	10x5	
300129300	ARTIGAS 46	FEDERACION	LAS TUNAS	COLONIA TUNAS (E3185)	-30.3392134273252, -58.21191425188489	10x5	



300089000	LA CALERA 34	ISLAS DEL IBICUY	DISTRITO MEDANOS	CAMINO VECINAL KM. 224 RUTA 12 , (E2823)	-33.23121419520144, -59.42229812156126	10x5	
300165600	PERITO MORENO 39	GUALEGUAYCH U	RINCON DEL GATO	RUTA PROV. 20 KM 22 , (E2820)	-32.8231800910815, -58.5872024921711	10x5	
300103200	GERMAN BURMEISTER 33	FEDERAL	RAMBLONES	RAMBLONES (E3180)	-30.9569295059294, -59.23498850554451	10x5	
300069300	JUAN MARIA GUTIERREZ 47	PARANA	CERRITO	PARAJE LAS TAMBERAS (E3122)	-31.498866318662, -60.0866692921309	10x5	
300038000	CIUDAD DE CORDOBA 70	LA PAZ	LA SELVA	PARAJE LA SELVA , (E3190)	-30.8885091508528, -59.62031984929229	10x5	
300018800	JUSTO JOSE DE URQUIZA 18	URUGUAY	COLONIA 5TA ENSANCHE MAYO	COLONIA 5TA ENSANCHE DE MAYO (E3260)	-32.3503978324789, -58.2835728231779	10x5	
300008100	HORACIO QUIROGA 51	GUALEGUAYCH U	COLONIA ITALIANA	COLONIA ITALIANA (E2628)	-32.8085, -58.9936	10x5	
300013000	JUAN JOSE PASO 34	DIAMANTE	DISTRITO DOLL	DISTRITO DOLL (E3105)	-32.2729762407328, -60.3502937229353	10x5	
300083300	MARCOS SASTRE 76	PARANA	LAS TUNAS	LAS TUNAS MARIA GRANDE 1° , (E3111)	-31.8146464635567, -59.7299360403542	10x5	
300054700	PATRICIOS 31	TALA	SAUCE SUD	SAUCE SUD (E2845)	-32.639777978547, -59.3041061321142	10x5	



300165200	CAMILA N. DE CAPDEVILA 84	GUALEGUAYCH U	DISTRITO PEHUJO NORTE	GUALEYANCITO (E2820)	-32.925525847297, -58.62320477382831	10x5	
300062300	CHACABUCO 40	GUALEGUAYCH U	PASTOR BRITOS	PUBLICA S/N , (E2824)	-32.756097232073, -58.88416365693221	10x5	
300057800	BARTOLOME HIDALGO 55	PARANA	ALDEA EIGENFELD	ALDEA EIGENFELD (E3117)	-31.8856361111111, -60.2344330583688	10x5	
300080400	ENRIQUE BERDUC 76	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA (E3150)	-31.9621227642699, -59.7215449041425	10x5	
300075700	HILARION DE LA QUINTANA 13	NOGOYA	DON CRISTOBAL	UTA PROVINCIAL 34, (E3150)	-32.2255, -59.8059999999999	10x5	
300080300	FRANCISCO TOMAS LUNA 100	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA (E3151)	-31.979792407697, -59.858371582805	10x5	
300098200	HENRI DUNANT 162	PARANA	MARIA GRANDE 2	ARROYO PALO SECO , (E3133)	-31.6056409593809, -59.7629312391682	10x5	
300079900	EL CHIMBORAZO 47	NOGOYA	CRUCESITAS	CRUCESITAS SEPTIMA (E3150)	-32.024155101169, -59.8120541550239	10x5	
300161600	MANUEL ANTEQUEDA 17	ISLAS DEL IBICUY	LA ARGENTINA	PARAJE LA ARGENTINA (E2846)	-33.5484609901827, -59.314836635806	10x5	
300032400	JOSE DE ORO 49	GUALEGUAYCH U	DISTRITO PERDICES	CALLE VECINAL S/N, (E2820)	-33.2454773967711, -58.65285623382849	10x5	

300044600	MONTE CASEROS 49	VILLAGUAY	MOJONES NORTE	MOJONES NORTE (E3241)	-31.3948714199041, -59.3115776990016	10x5	
300105100	JOSE MANUEL ESTRADA 19	GUALEGUAY	DISTRITO VIZCACHA	RUTA 12 - KM.270 - CAMPO LACORAZA (E2840)	-32.7948950439503, -59.3452833551977	10x5	
300042300	BELISARIO ROLDAN 49	URUGUAY	ROCAMORA	COLONIA ALMADA (E3172)	-32.2912754370846, -58.98730415997171	10x5	
300061700	ESTEBAN ECHEVERRIA 59	GUALEGUAYCH U	COLONIA STAUBER	COLONIA STAUBER (E2820)	-32.8741715331363, -58.9502853868658	10x5	
300056800	SUPREMO ENTRERRIANO 107	GUALEGUAYCH U	DISTRITO COSTA URUGUAY NORTE	CALLE 9 , (E2821)	-32.9057872814294, -58.3445752977941	10x5	
300018200	REPUBLICA ARGENTINA 44	URUGUAY	COLONIA SANTA ANITA	CALLE VECINAL , (E3248)	-32.1942422870408, -58.84195135859229	10x5	
300064100	INDIOS GUARANIES 108	LA PAZ	PASO YUNQUE	PARAJE PASO YUNQUE (E3190)	-30.4116191369232, -59.2662302919259	10x5	
300055600	HILARIO ASCASUBI 34	LA PAZ	ALCARAZ SEGUNDO	CAMINO VECINAL , (E3134)	-31.4085159400341, -59.8728474078615	10x5	
300146000	EDMUNDO D'AMICIS 18	LA PAZ	ALCARAZ SEGUNDO	COLONIA TABOADA (E3138)	-31.318100934547, -59.6600248754433	10x5	
300091100	JOSE MANUEL ESTRADA 18	GUALEGUAYCH U	DISTRITO PEHUAJO SUD	RUTA PROVINCIAL 16 , (E2852)	-33.0692864802312, -58.8693475620856	10x5	

300037900	COMBATIENTES DE MALVINAS 107	LA PAZ	DISTRITO YESO	PARAJE CHACABUCO , (E3142)	-31.0907637376565, -59.324944953751	10x5	
300006900	LEOPOLDO LUGONES 93	VILLAGUAY	DISTRITO BERGARA	COLONIA ESPINDOLA (E3246)	-31.9033639140188, -58.8067407467081	10x5	
300004700	ANDRES BELLO 17	SAN SALVADOR	COLONIA WALTER MOSS	WALTER MOSS LUCAS NORESTE (E3218)	-31.3646624282771, -58.6344679628987	10x5	
300039000	VENANCIA MICHELENA 99	VILLAGUAY	COLONIA LA BLANQUITA	COLONIA LA BLANQUITA (E3241)	-31.6203107721219, -58.78200507293229	10x5	
300062100	SAN LORENZO 74	GUALEGUAYCH U	ALDEA SANTA CELIA	ALDEA SANTA CELIA (E2827)	-32.6616527369855, -58.73666236939521	10x5	
300062900	ALBERTO GERCHUNOFF 61	GUALEGUAYCH U	COLONIA LA FLORIDA	COLONIA LA FLORIDA (E2826)	-32.6797441111091, -58.8194605600961	10x5	
300196700	JUJUY 36	FEDERAL	ARROYO DEL MEDIO	ARROYO DEL MEDIO (E3144)	-31.2730360934206, -59.0901756413076	10x5	
300129900	JOHN FITZGERALD KENNEDY 27	FELICIANO	COLONIA OFICIAL 18	COLONIA OFICIAL 18 (E3187)	-30.3079375486145, -58.8178747042027	10x5	
300040700	CONFEDERACION ARGENTINA 32	LA PAZ	COLONIA VIRARO	COLONIA VIRARO (E3142)	-31.2520242630591, -59.4507756153863	10x5	
300001700	ELIAS ROMERO 23	FEDERAL	DISTRITO CHAÑAR	ruta provincial 4, (3181)	-31.2177268062016, -58.4169701206111	10x5	



300171600	PASO DE USPALLATA 62	LA PAZ	COLONIA EL SAUCESITO	EL SAUCESITO (E3191)	-30.6339379142284, -59.2611974022515	10x5	
300032700	MARTINIANO LEGUIZAMON 48	TALA	DISTRITO RAICES AL SUD	ALTAMIRANO SUR (E3174)	-32.1208838565121, -59.209872009696	10x5	
300063600	HUGO WAST 44	LA PAZ	TACUARAS	PASO CEJAS (E3190)	-30.3307681954592, -59.4004481118646	10x5	
300055700	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 81	LA PAZ	ALCARAZ SEGUNDO	PARAJE CAMPO PARERA (E3138)	-31.4640782497234, -59.8417218930897	10x5	
300094000	MARTIN GUEMES 17	TALA	DISTRITO RAICES AL NORTE	EL CHAJA , (E3177)	-31.9960485110324, -59.2463688117545	10x5	
300020300	DON SEGUNDO SOMBRA 55	URUGUAY	LOS CEIBOS	COLONIA LOS CEIBOS (E3260)	-32.6030985480474, -58.46235791183371	10x5	
300032600	MARTIN DOELLO JURADO 99	GUALEGUAYCH U	DISTRITO PEHUAJO SUD	CAMINO VECINAL , (E2820)	-33.1703848344306, -58.69843969670501	10x5	
300095400	MULTIAÑO ESC. PRIM. 40 ANEXO SECUNDARIA 15	GUALEGUAY	MONTE REDONDO	7MO. DISTRITO (E2840)	-32.9532138577888, -59.7534645001548	10x5	
300001400	CARLOS VILLAMIL 62	CONCORDIA	EL REDOMON	ruta N° 28 , (3212)	-31.0940641615102, -58.2740309438559	10x5	
300012200	FRANCISCO RAMIREZ 61	VICTORIA	TERCERA SECCION DE ISLAS	ARROYO ESTEVEZ , (E3153)	-33.0878177946818, -60.22430997575841	10x5	

300104100	REGIMIENTO 7 DE CABALLERIA 28	FELICIANO	LA ESMERALDA	LA ESMERALDA , (E3187)	-30.2998, -58.6664	10x5	
300107100	SIMON BOLIVAR 55	GUALEGUAY	DISTRITO SAUCE	DISTRITO SAUCE (E2840)	-32.6306721115012, -59.6970315832945	10x5	
300040300	JUAN XXIII 87	LA PAZ	COLONIA AVIGDOR	LAS GURISAS (E3142)	-31.0800507324601, -59.4916926627987	10x5	
300040500	RAFAEL MARIA DE MENDIVE 13	LA PAZ	ALCARAZ PRIMERO	PARAJE CAPIVARA (E3142)	-31.1512271960689, -59.5094453127642	10x5	
300063700	GABRIELA MISTRAL 50	LA PAZ	COLONIA OFICIAL 14	COLONIA OFICIAL 14, (E3190)	-30.5774560919972, -59.3698968094761	10x5	
300124300	GENERAL JOSE DE SAN MARTIN 25	URUGUAY	LAS MOSCAS	LAS MOSCAS (E3244)	-32.0924791456783, -58.95898824999449	10x5	
300169200	PATAGONIA ARGENTINA 46	VICTORIA	PRIMERA SECCION DE ISLAS	BOCA DE LAS PIEDRAS (E3153)	-32.6166286488126, -60.5322329270961	10x5	
300070800	LEANDRO N ALEM 26	VICTORIA	SEGUNDA SECCION DE ISLAS	PARAJE CHARIGÜE (E3153)	-32.9212750384313, -60.61321685386079	10x5	
300070900	MARTIN JACOBO THOMPSON 45	VICTORIA	SEGUNDA SECCION DE ISLAS	LA INVERNADA (E3153)	-32.8952664448715, -60.6630788160737	10x5	
300070700	GENERAL MANUEL SAVIO 3	VICTORIA	TERCERA SECCION DE ISLAS	ARROYO PARANACITO , (E3153)	-33.1055857152318, -60.3572198437801	10x5	

300072000	JOSE RUPERTO PEREZ 52	VICTORIA	PAJONAL	PARAJE EL CERRO (E3153)	-32.5383316793539, -60.2683822094073	10x5	
300059700	MANUEL JOSE LAVARDEN 21	VICTORIA	RINCON DEL DOLL	RINCON DEL DOLL (E3153)	-32.4437040123569, -60.3957304595901	10x5	
300059200	JUAN GREGORIO DE LAS HERAS 15	VICTORIA	ANTELO	BVARD. BELGRANO S/N, (E3153)	-32.5340849337129, -60.0363574538874	10x5	
300004900	PROVINCIA DE SAN LUIS 7	VILLAGUAY	LUCAS NORTE	ruta provincial 20 KM. , (E3241)	-31.3971458391394, -58.9610683145626	10x5	
300005000	SANTIAGO DEL ESTERO 14	VILLAGUAY	LUCAS NORTE	ruta provincial N° 20 , (E3240)	-31.4301879224706, -58.9728326043975	10x5	
300118702	PROYECTO ISLAS ESC. PRIM. 24	VICTORIA	PRIMERA SECCION DE ISLAS	ARROYO CAREAGA Y LAS CAÑAS ,	-32.6394518673293, -60.6108438258153	10x5	
300059600	ESTEBAN DE LUCA 20	VICTORIA	RINCON DEL DOLL	ruta provincial 11 KM. 80 , (E3153)	-32.3627183021836, -60.3452715149793	10x5	
300071100	PROYECTO ISLAS ESC. PRIM. 41	VICTORIA	PRIMERA SECCION DE ISLAS	ARROYO PIAGGIO (E3153)	-32.7062945491211, -60.6689522811931	10x5	
300258200	ESCUELA SECUNDARIA ESTACIÓN JUBILEO 6	VILLAGUAY	JUBILEO	ANÍBAL SAMPAYO , (E3254)	-31.7357614890779, -58.6343206213503	10x5	
300178300	ESCUELA SECUNDARIA NORMAL SUPERIOR 4 DR. ANTONIO SAGARNA	NOGOYA	NOGOYA	SARMIENTO 1056, CENTRO (E3150)	-32.3971504560441, -59.7945975159275	10x5	



300148200	GENERAL FRANCISCO RAMIREZ TECNICA 1	PARANA	PARANA	MARTIN ZAPATA 1053, TIRO FEDERAL (E3100)	-31.7470730533862, -60.5029770397069	10x5	
300150000	ESCUELA SECUNDARIA DEL CENTENARIO 16	PARANA	PARANA	ALAMEDA DE LA FEDERACION 557, (E3100)	-31.7220401705418, -60.53489672190881	10x5	
300149300	ESCUELA SECUNDARIA DOMINGO F. SARMIENTO 34	PARANA	PARANA	GARAY 61, (E3100)	-31.7252034017526, -60.5281599350277	10x5	
300174700	ESCUELA SECUNDARIA CAPITAN JUSTO JOSE DE URQUIZA 36	PARANA	PARANA	URDINARRAIN 27, (E3100)	-31.7408418561556, -60.5171308650984	10x5	
300179500	GREGORIO LAS HERAS 15	PARANA	PARANA	AV.ZANNI 1381, LOS GOBERNADORES (E3100)	-31.7631438674582, -60.49819213843381	10x5	
300177300	ENET TENIENTE LUIS CANDELARIA TECNICA 3	PARANA	PARANA	JORGE NEWBERY 4200, II BRIGADA AEREA (E3100)	-31.7817555919474, -60.46676710752561	10x5	
300196300	ESCUELA SECUNDARIA OLEGARIO VICTOR ANDRADE 26	PARANA	PARANA	ALMAFUERTE 1060, (E3100)	-31.75080990573869, -60.5044194044069	10x5	
300195600	MAESTRO ENTRERRIANO 198	PARANA	PARANA	VICTORIO CAMERANO 1957, SANTA LUCIA (E3100)	-31.7665783730793, -60.5186180412864	10x5	
300265200	ESCUELA SECUNDARIA N 48 CONGRESO DE ORIENTE	PARANA	PARANA	CORRIENTES 353, CENTRO (E3100)	-31.728406592598, -60.5268970114935	10x5	
300195700	ESCUELA SECUNDARIA GDOR LOPEZ JORDAN 13	PARANA	PARANA	GDOR. QUIRÓS 847, CORRALES (E3100)	-31.7579013970723, -60.49576063476771	10x5	

300166500	BAZAN Y BUSTOS 188	PARANA	PARANA	República del Líbano 2649	-31.73070693719699, -60.552317249043945	10x5	
300166400	CASIANO CALDERON 20	PARANA	PARANA	CASIANO CALDERON 2172, SAN AGUSTIN (E3100)	-31.7358378504328, -60.54816380591151	10x5	
300166600	ESCUELA SECUNDARIA DE LA BAXADA DEL PARANA 15	PARANA	PARANA	AVDA. LARRAMENDI 27866, (E3100)	-31.7109632484856, -60.560375128676	10x5	
300166100	SOLDADOS DE MALVINAS 200	PARANA	PARANA	1 DE MAYO Y ACEBAL , PARANA XIII (E3100)	-31.7369884628502, -60.5529545061535	10x5	
300187200	ESCUELA SECUNDARIA MONSEÑOR ABEL BAZAN Y BUSTOS 3	PARANA	PARANA	SANTOS VEGA 1160, EL SOL II (E3100)	-31.7385452815165, -60.5398570005785	10x5	
300177600	EVARISTO CARRIEGO 18	PARANA	PARANA	JUAN BAEZ Y AV. RAMIREZ , PARACAO (E3100)	-31.7715022266219, -60.5245890949066	10x5	
300177200	ESCUELA SECUNDARIA 37 MANUEL BELGRANO	PARANA	PARANA	ARTIGAS S/N, PARANA V (E3100)	-31.7547249619836, -60.5091323469456	10x5	
300193000	3 DE FEBRERO 28	PARANA	SAN BENITO	RAMIREZ 510, (E3107)	-31.7843835422163, -60.4420523567122	10x5	
300137800	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO 4	PARANA	PARANA	LA PAZ 45, CENTRO (E3100)	-31.7286147007273, -60.5278344991828	10x5	
300175900	PATRIA LIBRE 105	PARANA	CRESPO	MITRE 1434, NTRA. SRA DEL ROSARIO (E3116)	-32.0354959643438, -60.3119442766065	10x5	

300207600	EVITA 207	PARANA	SAN BENITO	URQUIZA , SAN MARTIN (E3107)	-31.7773482019472, -60.4411851270075	10x5	
300147200	ESCUELA SECUNDARIA PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO 38	PARANA	PARANA	TOSCANINI 64, (E3100)	-31.7271427799168, -60.5136557428678	10x5	
300166700	DR FRANCISCO SOLER 16	PARANA	PARANA	AV. ESTRADA 3702, BAJADA GRANDE (E3100)	-31.7067011004508, -60.5674461743792	10x5	
300188400	PROVINCIA DE SANTA FE 11	PARANA	PARANA	CURA ALVAREZ 774, (E3100)	-31.744156347832, -60.5239015950436	10x5	
300178200	BERNANDINO RIVADAVIA 3	PARANA	PARANA	TUCUMAN 197, (E3100)	-31.7285338974598, -60.5349929950134	10x5	
300193200	II BRIGADA AEREA 170	PARANA	COLONIA AVELLANEDA	TTE. MIGUEL A.GIMENEZ 3075, LA LOMA (E3107)	-31.764435209051967, -60.40906925209437	10x5	
300166900	ESCUELA SECUNDARIA NUESTRA SRA DE GUADALUPE 28	PARANA	PARANA	RCA. DE SIRIA 2700, LA FLORESTA (E3100)	-31.7305509056075, -60.55372766710211	10x5	
300156500	REPUBLICA DE ENTRE RIOS 161	PARANA	PARANA	PTE. ILLIA 18, (E3100)	-31.7342820539467, -60.5248519654239	10x5	
300207400	SAN CAYETANO 115	VILLAGUAY	VILLAGUAY	VENTANOLI , SAN CAYETANO (E3240)	-31.8479836597968, -59.0203618047269	10x5	
300196500	ESCUELA SECUNDARIA LOMAS DEL MIRADOR 6	PARANA	PARANA	CELIA TORRA 450, LOMAS DEL MIRADOR (E3100)	-31.7507660320793, -60.48669182348281	10x5	

300071400	JUAN BENJAMIN TERAN 21	PARANA	PARANA	PUEYRREDON , SAN MARTIN (E3100)	-31.7504494625395, -60.5155499294357	10x5	
300071400	JUAN BENJAMIN TERAN 21 JARDIN	PARANA	PARANA	PUEYRREDON , SAN MARTIN (E3100)	-31.7504494625395, -60.5155499294357	10x5	
300193900	ESCUELA SECUNDARIA JOSE HERNANDEZ 30	PARANA	COLONIA AVELLANEDA	CARLOS PATAT S/N, (E3107)	-31.7631833601866, -60.4068717725126	10x5	
300148100	ALTE. GUILLERMO BROWN TECNICA 2	PARANA	PARANA	RONDEAU 647, (E3100)	-31.7468700434751, -60.5018340104129	10x5	
300080900	HERNANDO ARIAS DE SAAVEDRA 68	PARANA	HERNANDARIAS	SAN MARTIN 291, (E3127)	-31.2285200855069, -59.9883738010518	10x5	
300166300	ESCUELA SECUNDARIA BRIGADIER GENERAL DON J M DE ROSAS 18	PARANA	PARANA	BURMEISTER Y 1°DE MAYO , PARANA XIII (E3100)	-31.7367100015259, -60.55440320696771	10x5	
300191900	ERNESTO BAVIO 6	PARANA	PARANA	BAVIO 299, (E3100)	-31.7342212583855, -60.5355633232576	10x5	
300176500	TOMAS GUIDO 54	PARANA	CRESPO	SARMIENTO 1471, CENTRO (E3116)	-32.0302996426452, -60.3052200286483	10x5	
300044400	PROVINCIA DE RIO NEGRO 84	VILLAGUAY	VILLA CLARA	9 DE JULIO 420, (E3252)	-31.829419643526, -58.8193777049344	10x5	
300191200	REPUBLICA DE CHILE 132	PARANA	PARANA	AVENIDA RAMIREZ 2249, VILLA SARMIENTO (E3100)	-31.7392231689094, -60.51682556911831	10x5	



300109000	JOSE ANTONIO BROCHES 68	GUALEGUAY	GUALEGUAY	BELGRANO 715, (E2840)	-33.1489968045099, -59.3252094416198	10x5	
300200900	ESCUELA SECUNDARIA BRIG.GRAL. ANGEL M. ZULOAGA 5	PARANA	SAN BENITO	AV. FRIULI 1152, CENTRO (E3107)	-31.7844036429322, -60.4417128293677	10x5	
300192200	GRAL ENRIQUE MOSCONI TECNICA 34	PARANA	MARIA GRANDE	SARMIENTO 380, (E3133)	-31.6642933748896, -59.9044633562965	10x5	
300156800	MANUEL BELGRANO 5	PARANA	PARANA	9 DE JULIO 419, (E3100)	-31.7382252228218, -60.5301294662762	10x5	
300072100	MARCELINO ROMAN 196	PARANA	PARANA	CHACHO PEÑALOZA , (E3100)	-31.7441593476519, -60.4925820132183	10x5	
300114200	FRANCISCO PODESTA 3	VILLAGUAY	VILLAGUAY	TOMAS DE ROCAMORA 851, SAN JUDAS (E3240)	-31.8779714132911, -59.0327175144937	10x5	
300009900	CARLOS MARIA DE ALVEAR 1	NOGOYA	NOGOYA	MAIPU 1552, CENTRO (E3150)	-32.393369251022, -59.793295487141	10x5	
300181900	LIBERTADOR GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN 165	PARANA	PARANA	DIAZ VELEZ 828, TIRO FEDERAL (E3100)	-31.7443684867671, -60.50331191631	10x5	
300187500	CORONEL ALVAREZ CONDARCO 185	PARANA	PARANA	TOMAS GUIDO S/N., CUARTELES (E3100)	-31.7528440960862, -60.5341713024805	10x5	
300090500	GAUCHO RIVERO 201	PARANA	PARANA	SANTA ELENA S/N , PADRE KOLBE (E3100)	-31.7473247837966, -60.546754851702	10x5	

300191300	LIB GRAL JOSE DE SAN MARTIN TECNICA 21	PARANA	PARANA	BRASIL 1050, (E3100)	-31.7433388888888, -60.4937358761336	10x5	
300049700	ENRIQUE CARBO TECNICA 3	PARANA	PARANA	LAPRIDA Y BUENOS AIRES , CENTRO (E3100)	-31.7283263755678, -60.5304969653811	10x5	
300156400	ESCUELA SECUNDARIA RAUL SCALABRINI ORTIZ 22	PARANA	PARANA	SAN MARTIN 1271, (E3100)	-31.7365138888888, -60.53209596521729	10x5	
300252200	INTENDENTE JUAN CARLOS ESPARZA 208	PARANA	PARANA	GRAL. MOSCONI , MOSCONI (E3100)	-31.7232935243138, -60.5519475646361	10x5	
300097500	MENDOZA 168	PARANA	MARIA GRANDE	AV. ARGENTINA 1162, SANTA ANA (E3133)	-31.6599215323181, -59.9139285785341	10x5	
300040900	JUAN MARTIN DE PUEYRREDON 8	PARANA	PARANA	LOS VASCOS 795, (E3100)	-31.7190833898093, -60.5392248534606	10x5	
300157000	25 DE mayo 2002	PARANA	PARANA	MONTE CASEROS 315, CENTRO (E3100)	-31.7362258761239, -60.5306647049043	10x5	
300192400	SEMANA DE MAYO 67	PARANA	MARIA GRANDE	SAN MARTIN 681, CENTRO (E3133)	-31.6646450219635, -59.9038666534103	10x5	
300148500	ESCUELA SECUNDARIA DR. DELIO PANIZZA 2	VILLAGUAY	VILLA CLARA	NOGOYA Y TRATADO DEL PILAR , (E3252)	-31.8251997443155, -58.8233166006087	10x5	
300314900	FELIX MIGUEL GARCILASO 211	PARANA	PARANA	Angel Vivanco , 12 de Octubre (E3100)	-31.7771622750658, -60.4985042368024	10x5	



300196000	HEROES DE MALVINAS 197	PARANA	PARANA	ARTIGAS S/N, PARANA V (E3100)	-31.7561821516333, -60.50859975813641	10x5	
300160700	ROMAN DEHEZA 8	TALA	GOBERNADOR MANSILLA	SARMIENTO 456, (E2845)	-32.5450873186448, -59.3573829824217	10x5	
300289000	ESCUELA SECUNDARIA ENRIQUE BERDUC 44	PARANA	PARANA	DON BOSCO 749, (E3100)	-31.7339269125516, -60.5051364198289	10x5	
300268400	ESCUELA SECUNDARIA EDUARDO FEDERICO HASENKAMP 47	PARANA	HASENKAMP	25 DE MAYO , (E3134)	-31.5148342497217, -59.8365077510562	10x5	
300187300	ESCUELA SECUNDARIA PROVINCIA DEL NEUQUEN 12	PARANA	PARANA	GALARZA 1708, (E3100)	-31.7473933657653, -60.5259372069064	10x5	
300191000	ESTEBAN ECHEVERRIA 20	GUALEGUAY	GENERAL GALARZA	RITOU 501, (E2843)	-32.7208915923046, -59.39467832818689	10x5	
300272400	ESCUELA SECUNDARIA NORMA BOUVET DE D'ALESSANDRO 10	VILLAGUAY	VILLAGUAY	Landin , El buen pastor (E3240)	-31.8583200694548, -59.0433953081597	10x5	
300157200	MALVINAS ARGENTINAS TECNICA 5	PARANA	PARANA	TOSCANINI Y SOLER , (E3100)	-31.7273986918718, -60.5123045150904	10x5	
300083100	GASPAR BENAVENTO 202	PARANA	PARANA	MONSEÑOR DOBLER 1451, LOMAS DEL BRETE (E3100)	-31.7335038878735, -60.4951665111343	10x5	
300191400	JOSE BENJAMIN ZUBIAUR 158	PARANA	PARANA	RAMIREZ 1189, CONSEJO (E3100)	-31.7278907007993, -60.51460277210951	10x5	



300230600	E.E.T. 4	PARANA	PARANA	CASIANO CALDERON 1932, SAN AGUSTIN (E3100)	-31.7377279437216, -60.5457832932618	10x5	
300321300	ESCUELA SECUNDARIA JOSE GERVASIO ARTIGAS 85	PARANA	COLONIA AVELLANEDA	Convención Constituyente de 2008 2721, IAPV 400 Viviendas (3107)	-31.7588807625043, -60.4111091924328	10x5	
300329500	BRAZOS ABIERTOS 78	CONCORDIA	CONCORDIA	LOS CARDENALES , (3200)	-31.3613292437401, -58.04774925414522	10x5	
300258100	ESCUELA SECUNDARIA 51 PROF CECILIA INES GRECA	PARANA	PARANA	APOLINARIO OSINALDE 73, (E3100)	-31.7194339922064, -60.5398932753935	10x5	
300166800	LA DELFINA 195	PARANA	PARANA	ITUZAINGO 1214, SAN AGUSTIN (E3100)	-31.7286264127086, -60.54671724674319	10x5	
300323000	MARIA ELENA WALSH 212	PARANA	COLONIA AVELLANEDA	SAN MARTIN ,	-31.7617702693673, -60.4149421820633	10x5	
300187800	ESCUELA SECUNDARIA CESAREO BERNALDO DE QUIROS 35	PARANA	PARANA	RACEDO 170, FERROCARRIL (E3100)	-31.7411861543886, -60.53254013588531	10x5	
300270100	ESCUELA SECUNDARIA JORGE LUIS BORGES 54	PARANA	PARANA	JUANA DE IBARBOUROU S/N , LOMAS DEL SUR (E3100)	-31.7632134040138, -60.52373023345849	10x5	
300267800	ESCUELA SECUNDARIA WALTER HEINZE 74	PARANA	CRESPO	JORGE HEINZE 264, GUADALUPE (E3116)	-32.0400308294771, -60.3190071141594	10x5	
300267900	ESCUELA SECUNDARIA BICENTENARIO 60	PARANA	CRESPO	SARMIENTO 2200, SAN MIGUEL (E3116)	-32.0363943619995, -60.29829969605009	10x5	

300187600	ESCUELA SECUNDARIA PARACAO 14	PARANA	PARANA	AV. LEBENSOHN 4000, (E3100)	-31.77472566670721, -60.5304610109138	10x5	
300181100	GREGORIA PEREZ 133	PARANA	PARANA	CARLOS MASTRONARDI 934, VILLA URANGA (E3100)	-31.7599169870833, -60.48348556284271	10x5	
300072400	BASES 146	PARANA	PARANA	DE LA TABA , ESTACION PARERA (E3100)	-31.7566167696076, -60.4522684025085	10x5	
300081600	ESCUELA PRIMARIA NORMAL SUPERIOR DE VIALE	PARANA	VIALE	CORRIENTES 279, VILLA TRANQUILA (E3109)	-31.86916151364811, -60.0168092194258	10x5	
300262000	ESCUELA SECUNDARIA TABARE 67	PARANA	PARANA	AVENIDA DE LAS AMERICAS 5694, (E3100)	-31.7944099659136, -60.515453952665	10x5	
300081300	LAS MALVINAS 192	PARANA	HERNANDARIAS	SANTIAGO DEL ESTERO 207, (E3127)	-31.235652420052, -59.9817667434501	10x5	
300102000	LUZ VIEIRA MENDEZ 189	PARANA	PARANA	ALMAFUERTE 1508, (E3100)	-31.7544863846067, -60.4989277971065	10x5	
300269500	ESCUELA SECUNDARIA HEROES DE MALVINAS 55	PARANA	MARIA GRANDE	Alfredo Palacios 329, MARTIN FIERRO (E3133)	-31.6657164839498, -59.89489774750561	10x5	
300176400	GUARANI 203	PARANA	CRESPO	SANTA FE 1454, SAN LORENZO (E3116)	-32.0277989636988, -60.31915491406231	10x5	
300101800	LIBERTAD 204	PARANA	PARANA	RIO GUALEGUAY 2450, BARRIO PARANA XX-XXI (E3100)	-31.7567346721103, -60.48609400268159	10x5	

300058400	FACUNDO ZUVIRIA 61	PARANA	SEGUI	INDEPENDENCIA 920, (E3117)	-31.9570856110906, -60.12206154258521	10x5	
300260400	ESCUELA SECUNDARIA DEL BICENTENARIO 75	PARANA	PARANA	JUAN MANUEL DE ROSAS S/N , JUAN MANUEL DE ROSAS (E3100)	-31.74426378535309, -60.49028926384767	10x5	
300114700	ESCUELA EDUCACION TECNICA 1	NOGOYA	NOGOYA	QUIROGA Y TABOADA 1510, (E3150)	-32.3980485056904, -59.7951766419269	10x5	
300102500	ESCUELA SECUNDARIA PANCHO RAMIREZ 1	FEDERAL	SAUCE DE LUNA	MIGUEL LAURENCENA S/N, (E3144)	-31.240161306261, -59.2168257431663	10x5	
300177800	PUERTO NUEVO TECNICA 100	PARANA	PARANA	Claudio Fink , Puerto Nuevo (E3100)	-31.720875602922025 , -60.51509073227105	10x5	
300115400	ESCUELA SECUNDARIA ATILIO SANTOS PASCUAL SCHIAVONI 3	NOGOYA	NOGOYA	ALMIRANTE BROWN Y MITRE , VILLA 3 DE FEBRERO (E3150)	-32.3818924381029, -59.799530291603	10x5	
300178100	JOSE MANUEL ESTRADA 96	PARANA	PARANA	LAURENCENA , (E3100)	-31.7232807733046, -60.5144686021187	10x5	
300315000	EMPLEADOS DE COMERCIO 210	PARANA	PARANA	ARTIGAS S/N , EMPLEADOS DE COMERCIO (E3100)	-31.7840487969883, -60.514678058246	10x5	
300114500	ESCUELA SECUNDARIA ALBERTO GERCHUNOFF 5	VILLAGUAY	VILLA DOMINGUEZ	SAN MARTIN 133, (E3246)	-31.9877794999458, -58.9626711755123	10x5	
300179100	ESTEBAN ECHEVERRIA 8	NOGOYA	LUCAS GONZALEZ	ISLAS MALVINAS S/N, SANTA ROSA (E3158)	-32.393333149961, -59.5302599588528	10x5	

300193700	ESCUELA SECUNDARIA ROSARIO VERA PEÑALOZA 20	PARANA	ORO VERDE	LOS CHAÑARES 271, (E3101)	-31.8212147387225, -60.51897966692281	10x5	
300184700	FELIX FRIAS 9	NOGOYA	HERNANDEZ	SABA ZACARIAS HERNANDEZ 350, (E3156)	-32.3366865885135, -60.02061727474461	10x5	
300115000	ENRIQUE PESTALOZZI 92	NOGOYA	NOGOYA	VILLAGUAY S/N, VILLA 3 DE FEBRERO (E3150)	-32.3802252802252, -59.79748743882	10x5	
300150400	UNIDAD EDUCATIVA 2	PARANA	PARANA	MALVINAS Y TUCUMAN , (E3100)	-31.7225019818144, -60.5326043733945	10x5	
300182200	MAXIMIO VICTORIA 24	PARANA	PARANA	RONDEAU S/N, TOMA NUEVA (E3100)	-31.7114169668541, -60.49283259771379	10x5	
300175100	ESCUELA SECUNDARIA RAUL HUMBERTO ZACCARO 19	PARANA	PARANA	AV. R. URANGA , JOSE HERNANDEZ (E3100)	-31.7273287317881, -60.49487677864279	10x5	
300088600	MARTIN MIGUEL DE GUEMES 60	PARANA	VIALE	URQUIZA 351, (E3109)	-31.8711710581303, -60.0119679758579	10x5	
300010100	CORONEL LORENZO BARCALA 2	NOGOYA	NOGOYA	MORENO Y CASEROS 1200, (E3150)	-32.3976126265477, -59.7909114487064	10x5	
300173400	ESCUELA SECUNDARIA COLEGIO NACIONAL DE CERRITO 41	PARANA	CERRITO	ENRIQUE ALBORNOZ 23, (E3122)	-31.5857324142008, -60.0773099558753	10x5	
300087900	ESCUELA SECUNDARIA SABA Z HERNANDEZ 5	NOGOYA	HERNANDEZ	RIVADAVIA 767, (E3156)	-32.3353354727767, -60.0222459551621	10x5	



300167600	VICTORIA DE CHACABUCO 102	PARANA	VIALE	RAWSON 411, FLORIDA (E3109)	-31.8652605230914, -60.0062037458988	10x5	
300264400	ESCUELA SECUNDARIA 2	FELICIANO	SAN JOSE FELICIANO	RAMIREZ S/N, ESTACION (E3187)	-30.385271895371393 , -58.764723156366294	10x5	
300355500	UENI 75	COLON	COLON	GOUCHON 344,	-32.219963153050124 , -58.14161462795636	10x5	
300096500	OBISPO GELABERT Y CRESPO 190	PARANA	PARANA	AVENIDA DE LAS AMERICAS 1901, (E3100)	-31.7509768401268, -60.52535087762409	10x5	
300190800	EL SANTO DE LA ESPADA 42	GUALEGUAY	GENERAL GALARZA	9 DE JULIO S/N, (E2843)	-32.7234107255836, -59.39905475517291	10x5	
300134301	ANEXO DR. PEDRO RADIO TECNICA 1	VICTORIA	VICTORIA	,	-32.621670393013, -60.1175641882798	10x5	
300328400	UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL PULGARCITO 27	PARANA	CRESPO	SAN MARTIN Y MITRE ,	-32.0353021364801, -60.3120821728033	10x5	
300010300	YAPEYU 53	NOGOYA	NOGOYA	25 DE MAYO 1574, SAN ROQUE (E3150)	-32.4041844418275, -59.7882358067397	10x5	
300072500	RUDECINDO ALVARADO 23	PARANA	PARANA	FRATERNIDAD AL FINAL , (E3100)	-31.7371892106788, -60.45867531848079	10x5	
300167900	AMALIO ZAPATA SOÑEZ 205	PARANA	VIALE	MORENO Y GUALEGUAYCHU , CENTENARIO (E3109)	-31.8698373660472, -60.0031984310904	10x5	

300286600	ESCUELA SECUNDARIA Dr. MARIANO MORENO 57	PARANA	PARANA	MORENO 85, (E3100)	-31.7228179932847, -60.52446834989771	10x5	
300191800	BARTOLOME MITRE 88	PARANA	PARANA	PRONUNCIAMIENTO 1087, BELGRANO (E3100)	-31.7447256379946, -60.5323333142701	10x5	
300355200	UENI 74	CONCORDIA	LOS CHARRUAS	JAIME LANDER 1430,	-31.168382516999923 , -58.187436970404825	10x5	
300290700	UNIDAD EDUCATIVA PEQUITAS 10	PARANA	PARANA	CHACHO PEÑALOZA S/N, JUAN M DE ROSAS (E3001)	-31.7449562553609, -60.4928585795124	10x5	
300268000	ESCUELA SECUNDARIA DR. RENE FAVALORO 9	NOGOYA	LUCAS GONZALEZ	ROQUE SAENZ PEÑA S/N, (E3158)	-32.3840320320417, -59.5356370028691	10x5	
300113700	PARANA 5	VILLAGUAY	VILLAGUAY	SAVIO S/N, (E3240)	-31.8542867097278, -59.0615454212116	10x5	
300113500	DR. JUAN FRANCISCO SEGUI 4	VILLAGUAY	VILLAGUAY	NECOCHEA AL ESTE , LA RURAL - EL CHACO (E3240)	-31.8616016591787, -59.0125303481548	10x5	
300318900	UNIDAD EDUCATIVA NIVEL INICIAL DEJANDO HUELLITAS 18	PARANA	PARANA	Angel Vivanco , Sur Este (3100)	-31.7773560914481, -60.4986445880949	10x5	
300297300	UNIDAD EDUCATIVA NIVEL INICIAL EVITA 12	URUGUAY	BASAVILBASO	PERON 153, CENTRO (E3170)	-32.3718146898724, -58.8754415327315	10x5	
300119400	REPUBLICA DE ENTRE RIOS 101	NOGOYA	NOGOYA	BVARD. SARMIENTO S/N, MANTEGAZA (E3150)	-32.3983302359058, -59.79572760388271	10x5	

300113900	GENERAL FRANCISCO RAMIREZ 85	VILLAGUAY	VILLAGUAY	EJIDO SUR (E3240)	-31.89607977074606, -59.04529380336125	10x5	
300335300	ESCUELA DE EDUCACION TECNICA 18	PARANA	SAN BENITO	Rivadavia , (3107)	-31.7778996207549, -60.4390890846295	10x5	
300338900	UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL 41	PARANA	HASENKAMP	DR. ELBERG 391, CENTRO (3134)	-31.5118924032131, -59.837641305992	10x5	
300345500	UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL 50	NOGOYA	NOGOYA	BV. SARMIENTO 1056,	-32.396784074722, -59.79467942675895	10x5	
300096800	MARIA ROSA BALBARREY 19	PARANA	PARANA	C.LARRALDE ENTRE J. M.PAZ Y MONTIEL , LAS PIEDRAS (E3100)	-31.772184391363, -60.5492772095782	10x5	
300179000	PROVINCIA DE CORRIENTES 4	NOGOYA	LUCAS GONZALEZ	AVDA. SAN MARTIN 875, (E3158)	-32.3829282247351, -59.53196816426189	10x5	
300113600	CORONEL BRANSEN 86	VILLAGUAY	VILLAGUAY	EX RUTA NACIONAL 12, (E3240)	-31.8230995609033, -59.0263623414466	10x5	
300309500	UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL MOJARRITAS 34	PARANA	PARANA	ASTURIAS Y AVDA. ESTRADA , PUERTO VIEJO (E3100)	-31.7166271051449, -60.54072712095141	10x5	
300114800	GENERAL MANUEL BELGRANO 66	NOGOYA	NOGOYA	SAN MARTIN Y RUTA 12 , NORTE (E3150)	-32.3892263252038, -59.7855200805696	10x5	
300302900	PEDRO NATALIO VARISCO 209	PARANA	MARIA GRANDE	CARLOS ANTONIO LOPEZ 517, CASTALDO (E3133)	-31.6565484784385, -59.8962962662163	10x5	



300183200	EMILIO FRANCOU 40	COLON	VILLA ELISA	BOULEVARD FRANCISCO FRANCOU 1024, (E3265)	-32.1689618605149, -58.4006898951698	10x5	
300354900	UENI 73	NOGOYA	HERNANDEZ	Dr. Filomeno Alfaro ,	-32.34108507113289, -60.0317656505515	10x5	
300340800	PORTAL DE ILUSIONES 45	URUGUAY	CONCEPCION DEL URUGUAY	MAESTRO ALBERDINO , BARRIO VILLA LAS LOMAS NORTE (3260)	-32.4789697546088, -58.27089465632551	10x5	
300319200	U.E.N.I. BURBUJAS DE ILUSIONES 19	PARANA	PARANA	PUERTO DE LA CRUZ 3435, Paracao	-31.7680230355531, -60.532032079141	10x5	
300076800	MARCOS SASTRE 3	NOGOYA	NOGOYA	SUBURBIOS OESTE (E3150)	-32.3918820140732, -59.8255925670261	10x5	
300080700	FRANCISCO RAMIREZ 35	PARANA	HERNANDARIAS	LA PIRAGUA , (E3127)	-31.313715300964, -60.0398191043137	10x5	



ANEXO II. Documentación a entregar por parte de los oferentes

A modo de resumen, se lista la documentación que los oferentes deben entregar :

- Constancia autenticada de autorización emitida por el Ente Nacional de Comunicaciones para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.
- Modelo de gestión propuesto para el despliegue y para el funcionamiento.
- Información sobre cantidad de clientes actuales.
- Autorización escrita emitida hasta 30 días anterior a la fecha de apertura de ofertas de esta licitación por parte del proveedor primario del servicio, donde se habilita al oferente a operar y mantener los servicios.
- Información sobre antenas y equipamientos provistos.
- Información sobre características de la plataforma de apoyo y modalidad de fijación de las antenas.
- Aceptación explícita de los SLAs definidos tanto para mediciones técnicas, como para soporte.
- Esquema de soporte técnico (teléfonos de escalamiento, bases de servicio dentro de la provincia de Entre Ríos, vehículos, equipo de trabajo, etc.) para poder cumplir con los SLAs definidos.
- Descripción de las características técnicas del equipo ofrecido para brindar los servicios (marca, modelo, etc).
- Información completa de la plataforma de monitoreo, con capturas de pantalla, funcionalidades, etc.
- (Opcional) Antecedentes verificables con las consideraciones previstas en el art. 9 del presente pliego.
- Declaración Jurada de Confidencialidad prevista en el art. 22.